

**ACTA 18-2020**  
**Sesión Ordinaria 14**

1  
2  
3  
4 Acta número dieciocho correspondiente a la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Concejo  
5 Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual,  
6 a las diecinueve horas del cuatro de agosto del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:  
7

8  
9 **REGIDORES PROPIETARIOS** **REGIDORES SUPLENTE**  
10  
11 Adrián Antonio Barboza Granados (PNG) Carmen María Fernández Araya (PNG)  
12 Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG) Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
13 José Campos Quesada (PNG) Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
14 José Danilo Fernández Marín (PYPE) Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
15 Adriana Solís Araya (PYPE) Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
16 José Pablo Cartín Hernández (PYPE) Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)  
17 Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

18  
19  
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS** **SÍNDICOS SUPLENTE**  
21  
22 Andrea Mora Solano (PNG) Ernesto Álvarez León (PNG)  
23 Gerardo Venegas Fernández (PNG) Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
24 Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG) Catarina López Campos (PNG)  
25

26  
27 **PRESIDE LA SESIÓN** **Lic. Carlomagno Gómez Ortiz**

28  
29 **ALCALDE MUNICIPAL** **Arnoldo Barahona Cortés**  
30

31  
32 **También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla**  
33 **Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

34  
35 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**  
36

37  
38 **ORDEN DEL DÍA:**

39 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 1                   • **Atención a la señora Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del AYA.**
- 2       **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 015.**
- 3       **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- 4       **IV. INFORME DE COMISIONES.**
- 5       **V. ASUNTOS VARIOS.**
- 6

7 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con un minuto.

8

9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10

11 **Inciso 1. Atención a la señora Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del AYA.**

12

13 La señora Yamileth Astorga comenta que; la intención es presentar los proyectos que tienen y que traen  
14 mejoras al cantón de Escazú, le acompaña el señor Subgerente del Gran Área Metropolitana, el señor  
15 Alejandro Calderón; así como el Director de Agua Potable del Gran Área Metropolitana, don Rolando Rojas;  
16 también don Saúl Trejos de la Unidad Ejecutora BCIE, responsable del proyecto del acueducto  
17 metropolitano, don Wilberth Quesada de la Presidencia; Gerardo Rivas, Director de Aguas de la UEM,  
18 Administración de Proyectos y responsable del Área de Diseños.

19

20 El señor Alejandro Calderón procede a realizar la siguiente presentación:

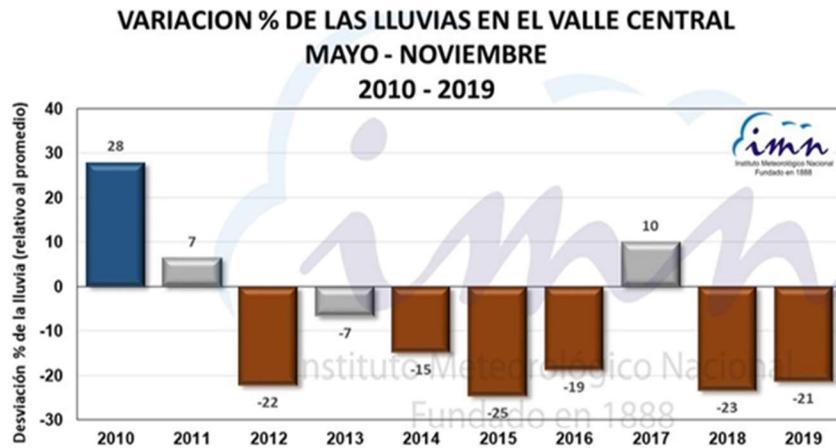
21



# Abastecimiento de agua potable en Escazú <

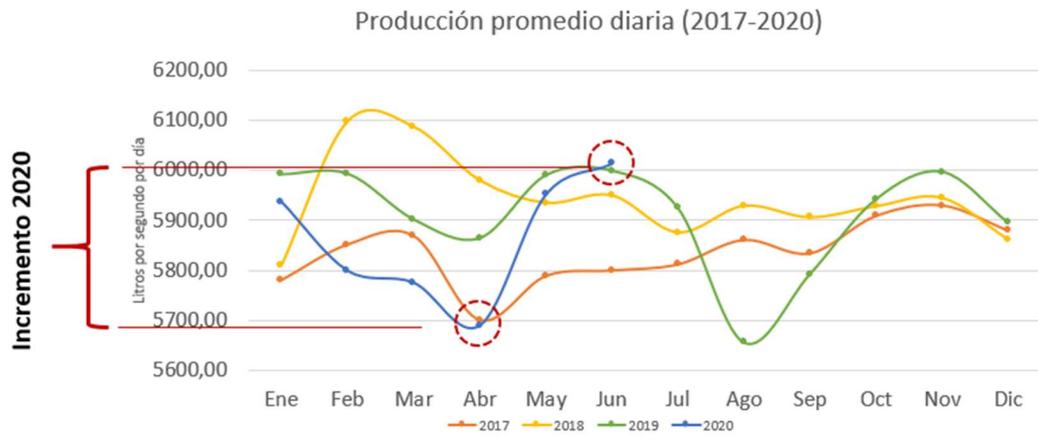
Yamileth Astorga Espeleta  
3 de agosto, 2020

## Déficit de lluvias en la última década



- Situación de emergencia por el déficit hídrico: decretos N° 41852-MP-MAG y su reforma, 41944-MP-MAG del 2019.
- Río Tiribí se disminuyó de 700 a solo 200 l/s (-70%) en los últimos 10 años.

## Esfuerzos AyA mantienen la oferta de agua



- Entre 2017 y 2019, se incorporaron 6 pozos para un total de 500 l/s adicionales.
- En 2020, se inyectaron 5 pozos por 310 l/s y se incorporarán 4 adicionales.
- Disminución de fuentes por déficit de lluvias persiste.

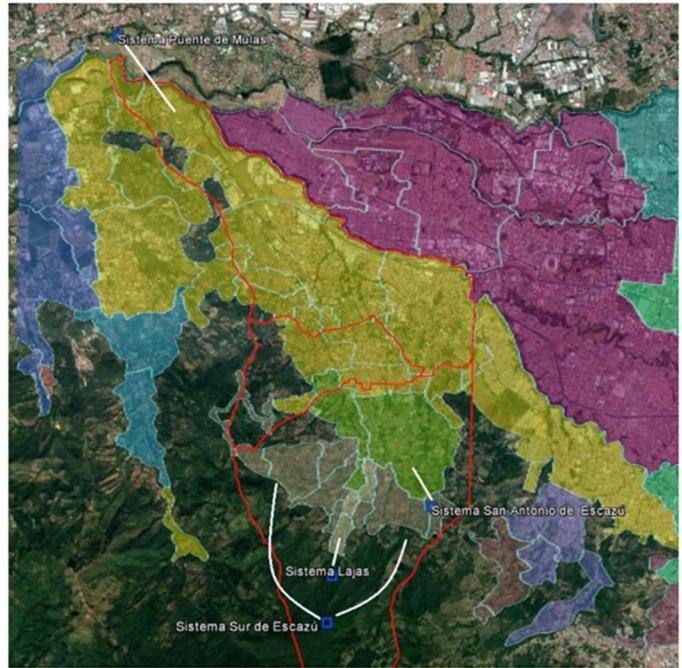
## Aumento de demanda

- Consumo diario promedio por persona en época seca ronda entre 350 y 400 litros por día.
- Consumo domiciliar supera 270 litros por persona por día, cuando la OMS recomienda 100.
- En época seca: más agua para riego, lavado, aseo, recreación.
- Este 2020, se aumentó el consumo en hogares por teletrabajo, cierre de centros educativos y medidas de higiene contra el covid-19.
- Cambio en distribución geográfica del consumo de oficinas a viviendas.



## Abastecimiento en Escazú

Escazú es abastecido principalmente por medio de cuatro sistemas: Puente de Mulas (Acuífero Colima), San Antonio de Escazú (Río Agres, Quebrada Londres), Lajas (Quebrada Lajas), Sur de Escazú (Varias Quebradas). Adicionalmente cuando es posible se refuerza el abastecimiento a partir del Sistema de Potrerillos San Antonio.



## Proyectos de emergencia GAM

- AyA avanza en 8 proyectos de inversión en infraestructura que suman 23 obras de corto y mediano plazo, con una inversión total de \$31.137 millones.
- Se agregarán 1.175 l/s adicionales al Acueducto Metropolitano.



### Proyectos específicos que benefician Escazú

Nombre del proyecto	Fin
Mejoras a la red de distribución de agua potable para el sector central de Escazú y de San Antonio.	Finalizadas
Construcción pozos 9 y 10 e instalación eléctrica de Pozos 1 y 2 Campos CNP. Aumento de 70 l/s.	IV trimestre 2020
Captación del manantial de Ojo de Agua, Belén, Heredia. Aumento de 60 litros por segundo (l/s)	IV trimestre 2021
Construcción de tanque metálico asentado La Mina en sistema de abastecimiento del Acueducto de Escazú, San José	II trimestre 2022
Implementación de nuevos pozos en San Rafael, Alajuela. Aumento de 190 l/s	IV trimestre 2023
Mejoras al abastecimiento de agua potable al Sector Oeste del Área Metropolitana (trasvase de 300 l/s).	I trimestre 2023
Plan de Desarrollo y Optimización de Infraestructura del Acueducto Metropolitano.	2020-2023

## Ampliación Acueducto Metropolitano, Quinta Etapa

Abastecimiento para el Área Metropolitana desde Orosi.

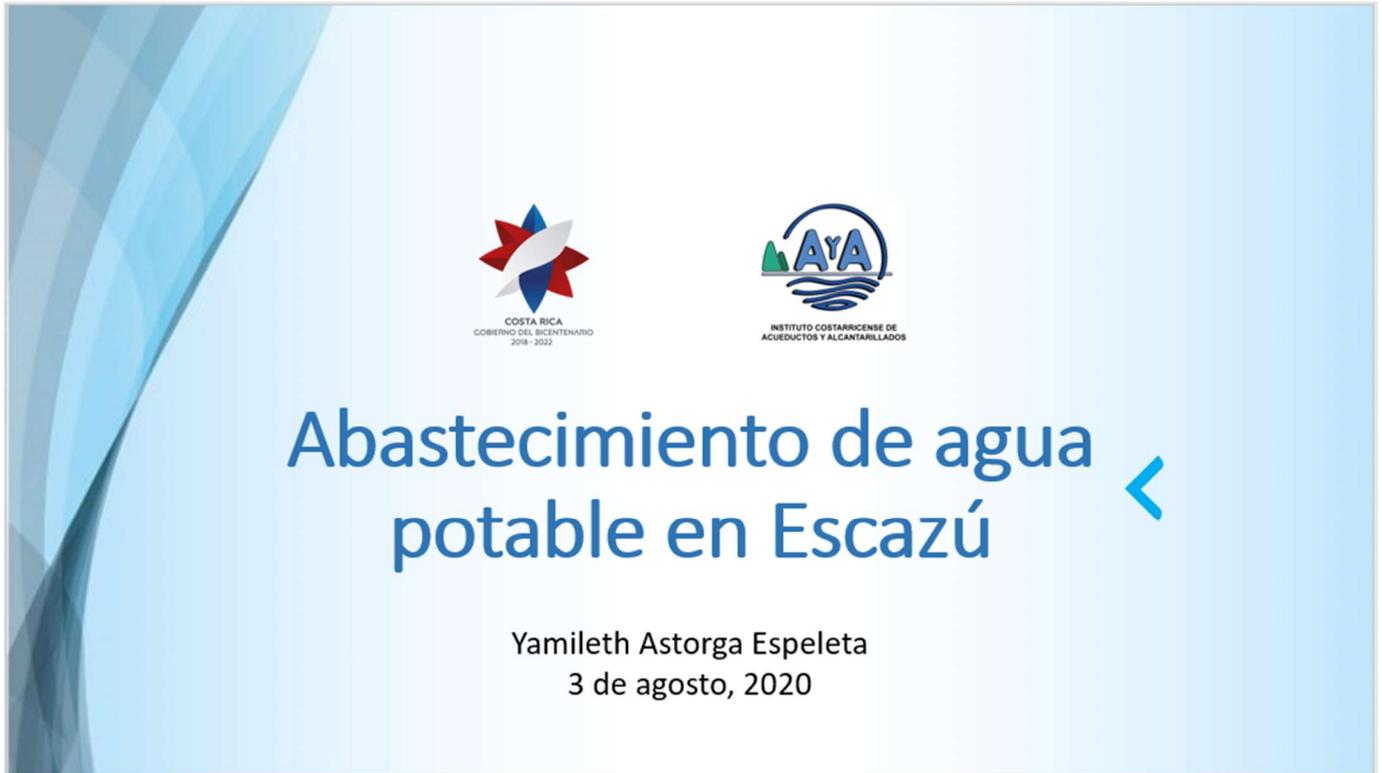
- 2500 litros por segundo adicionales.
- 42 km de tuberías y 8,6 km de túneles.
- Nueva planta potabilizadora en Patarrá
- Cuatro tanques de almacenamiento de 10.000 m<sup>3</sup> cada uno.

 \$227.400 millones.

 600.000 beneficiarios.

 618 empleos.





1  
2  
3  
4

El señor Saúl Trejos procede a presentar:

## Proyectos financiados por BCIE

- Tres etapas:
  - Plan maestro zona oeste.
  - I etapa de obras: \$20 millones (ejecutada).
  - II etapa por iniciar: \$20 millones.
    - Fase Monasterio (pronto a licitación).
    - Fase 2 (servidumbre Montealegre).
- Reducción de Agua no Contabilizada (RANC-EE).
- Terreno.

## Reducción de Agua No Contabilizada (RANC-EE)

- Beneficia 9 ciudades.
- Sustituirá 700 km de tuberías.
- Reducirá agua no contabilizada un 17%.
- **Recuperar agua para 400.000 personas.**
- **Ahorro energético de 7,5%.**
- **Recuperar valor de \$350 millones en 12 años.**
- Fortalecimiento institucional.
- ANC: fugas reales + agua no facturada.



**₡105.610 millones.**



**1.530.000 beneficiarios.**



1  
2  
3

El señor Rolando Rojas procede a presentar:



1  
2

**Obras**

Infraestructura a desarrollar en Escazú – Paso bajo río Agres – Diseño.

Proyecto abastecimiento San José Oeste.



- 1
- 2
- 3
- 4

El señor Saúl continúa presentando:

## Ampliación Acueducto Metropolitano, Quinta Etapa

Abastecimiento para el Área Metropolitana desde Orosi.

- 2500 litros por segundo adicionales.
- 42 km de tuberías y 8,6 km de túneles.
- Nueva planta potabilizadora en Patarrá
- Cuatro tanques de almacenamiento de 10.000 m<sup>3</sup> cada uno.

 **₡227.400 millones.**

 **600.000 beneficiarios.**

 **618 empleos.**





1  
2

3 El regidor José Pablo Cartín comenta que; cuando se hizo esta misma presentación ante el Concejo Municipal  
4 anterior, habían dicho que iban a facilitar al Concejo, unas memorias de cálculo porque en aquella  
5 oportunidad, tanto a la Administración como al Concejo Municipal le quedó la duda de si la cantidad de agua  
6 que iba a salir por estos intercambios de conexiones de los sistemas mismos que están exponiendo, iba a ser  
7 perjudicial para Escazú en algún momento, en aquel momento dijeron que de ninguna manera y que iba a  
8 demostrar con las memorias de cálculo que realmente eso nunca iba a ser así, que esta interconexión entre  
9 los sistemas beneficiaba a Escazú, que no iba a tener problemas de escases por la interconexión. Dice que;  
10 en aquel momento doña Yamileth se comprometió con el Concejo Municipal para hacer una gestión con su  
11 unidad ejecutora de intervención en las vías públicas, para que programaran la intervención en vías públicas  
12 de modo que carreteras que fueran a ser nuevamente intervenidas por la Administración Municipal no fueran  
13 tocadas por el AyA, la Municipalidad de Escazú tiene un programa complejo del manejo y mantenimiento  
14 integral de la red vial cantonal.

15

16 La señora Yamileth Astorga responde que; en relación con las memorias de cálculo, le comentó el señor  
17 Gerardo Rivas que el dejó con una funcionaria municipal una copia en formato PDF, del plan maestro, lo  
18 copio en un USB, por lo que cumplieron con lo prometido. Dice que, en relación con la intervención de vías  
19 públicas prefiere que el señor Alejandro Calderón se refiera al tema; se había hablado de un convenio, el

1 AyA tiene un convenio firmado con la Municipalidad de Alajuela, con la de San Ramón y otras en  
2 Guanacaste, donde en efecto el AyA no es especialista en asfalto y cuando arreglan una tubería hay que  
3 romper la calle para corregir la fuga, cuando se rompe el trabajo que se hace no queda tan bien; si hubiera un  
4 convenio entre ambas instituciones, la Municipalidad ayudaría en esa parte y todos saldrían ganando, desde  
5 luego la Municipalidad cobra el arreglo al AyA, no sería de gratis. Comenta que; en relación con el  
6 alcantarillado es una obra costosa, que anda entre cinco a siete veces más que el costo de un acueducto, si se  
7 transfiere a la tarifa nadie podría pagarlo, por lo que se pide un subsidio del estado, en América Latina el  
8 abastecimiento de agua es subsidiado por el estado, en Costa Rica se paga entre todos; para el alcantarillado  
9 se había pedido el subsidio pero como todos saben se da prioridad a otro tipo de infraestructura y no la  
10 infraestructura de alcantarillado sanitario, por lo que han tenido que buscar otras figuras, estuvieron reunidos  
11 con una empresa francesa, la cual se pidió una propuesta, una alianza público-privada para el manejo de  
12 aguas residuales para Escazú, Santa Ana y Ciudad Colón, es un tema que se puede retomar.

13  
14 El señor Alejandro Calderón indica que; independientemente de lo que dijo doña Yamileth, se compromete  
15 con el Concejo Municipal para hacerles llegar las memorias de cálculo a las que se refiere en señor José  
16 Pablo. En relación con la afectación en las vías es un tema recurrente, el caso del AyA y las relaciones con  
17 las Municipalidades, han fundamentado las causas que fundamentalmente tienen que ver con el hecho de que  
18 las tuberías en algunos sectores son bastante antiguas, lo que es necesario es que haya una coordinación muy  
19 estrecha entre las Municipalidades y el AyA a la hora de establecer un convenio.

20  
21 El señor Rolando Rojas acota que; en relación con la coordinación se puede decir que sí existe una buena  
22 relación con la parte de ingeniería de la Municipalidad de Escazú, en cuanto a los proyectos que hace la  
23 Municipalidad, para trabajarlos en conjunto, esto sí se ha logrado hacer, el problema es en cuanto a las fugas  
24 frecuentes y por la forma en que se abastece Escazú que es un sistema a través de bombeos y por las altas  
25 presiones existen problemas de fugas frecuentes, con el proyecto que explicó el Ingeniero Saúl Trejos, se  
26 espera empezar a atacar los problemas de fugas frecuentes con el cambio de tuberías.

27  
28 El regidor Denis León menciona que, en cuanto al abastecimiento del agua potable para Escazú que es por  
29 bombeo, no por gravedad, se sabe que Escazú tiene todavía un sesenta o sesenta y cinco por ciento de la  
30 tubería cambiada, mucha de la tubería en las partes altas de Escazú, siguen siendo HG, en las cuales se han  
31 estado haciendo cambios, le preocupa que si en algún momento una de esas interconexiones falla, no exista  
32 la capacidad para poder abastecer a la población de Escazú, por otra parte; le gustaría saber si cuentan con  
33 algún otro material para arreglar la calle cuando hacen un arreglo, porque han estado poniendo piedra cuarta,  
34 con las lluvias se lava y queda piedra suelta en la calle y esto se presta para accidentes.

35  
36 El señor Alejandro Calderón responde que; en relación con el material para rellenar se supone que no debe  
37 quedar suelto, en la parte superior debe quedar una capa de cemento, para que no sufra una erosión rápida.

38  
39 El señor Rolando Rojas acota que; en las partes altas como en El Carmen y Bebedero se ha venido trabajando,

1 en este caso con el Ingeniero José Daniel que es el encargado de esa zona y en Bebedero se han hecho  
2 proyectos importantes, se hizo un tanque elevado para mejorar el caudal hacia ese tanque y que

3  
4 La regidora Andrea Arroyo externa que, en relación con el convenio le gustaría saber sobre los riesgos y el  
5 plan de mitigación que tienen.

6  
7 La señora Yamileth Astorga explica que; si el AyA tuviera un atraso con el proyecto del acueducto  
8 metropolitano, en otros proyectos que hoy día se están ejecutando, que es sustitución de tuberías y el tanque  
9 elevado que mencionó don Rolando, pero hizo mención y se presentó en un cuadro, donde venían los plazos  
10 de ejecución, esos son los proyectos a corto plazo que vienen a dar mayor caudal y mejores condiciones para  
11 Escazú, esperando que llegue el acueducto metropolitano, que se espera para el año dos mil veinticinco.

## 12 13 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 015.**

14  
15 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 15. Se aprueba por  
16 unanimidad.

## 17 18 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

19  
20 **Inciso 1. Ronny Vargas Sánchez, Administrador- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**  
21 **Escazú.**

22  
23 Remite oficio CCDRE 228-2020 donde se acuerda aprobar el reglamento para asignar el Plan Anual  
24 Operativo, para organizaciones deportivas y atletas individuales del cantón de Escazú, y solicita al Concejo  
25 Municipal aprobar dicho reglamento y publicarlo en la Gaceta.

26  
27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28  
29 **Inciso 2. Ronny Vargas Sánchez, Administrador- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**  
30 **Escazú.**

31  
32 Remite oficio CCDRE 225-2020 donde se acuerda aprobar el reglamento para la designación de  
33 representatividad del cantón de Escazú, y solicita al Concejo Municipal aprobar dicho reglamento y  
34 publicarlo en la Gaceta.

35  
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37  
38 **Inciso 3. Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva AyA.**  
39

1 Remite oficio PRE-202-01114 en seguimiento a la solicitud planteada en el oficio PRE-2020-00569 sobre la  
2 autorización para la constitución de una servidumbre.

3

4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5

6 **Inciso 4. Ana Lía Espinoza Sequeira, Secretaria Concejo Municipal- Municipalidad de Guatuso.**

7

8 Remite nota donde se transcribe el artículo VIII, acuerdo 7 en relación a que las Corporaciones Municipales  
9 son Autónomas.

10

11 Se toma nota.

12

13 **Inciso 5. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente Área de Fiscalización, Servicios Desarrollo Local-**  
14 **Contraloría General de la República.**

15

16 Remite oficio DFOE-DL-1369 dirigido al señor Erick Calderón Carvajal donde se le solicita la comunicación  
17 de inicio del programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, según lo  
18 indicado en el artículo 20 de la Ley N° 9848.

19

20 Se toma nota.

21

22 **Inciso 6. Abraham Cedeño Calderón, Vecino del cantón.**

23

24 Remite nota donde externa estar interesado en ser miembro de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín  
25 Herrera Angulo.

26

27 **Se continúa con el artículo de Conocimiento y Aprobación de Acta.**

28

29 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 16. Se aprueba por  
30 unanimidad.

31

32 **ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.**

33

34 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-02-2020.**

35

36 “Al ser las 11 horas del 13 de junio del 2020, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de  
37 la regidora Adriana Solís en su condición de Coordinadora, la regidora Andrea Arroyo Hidalgo en su  
38 condición de Secretaria, y del regidor José Campos en su condición de miembro integrante, todos de esta  
39 Comisión de Asuntos Sociales.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

**Se procedió a conocer el siguiente asunto:**

1- Oficio AL - 1233-2020 donde se traslada copia del oficio GES - 362-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social, donde se hace referencia a la recomendación técnica al caso de la señora Susana Sandí Ureña presentado en el oficio GCO-342-2020 por el Subproceso Gestión de la Comunidad.

**PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe Técnico Al - 1233-2020 en relación con la solicitud de ayuda de la señora Susana Sandí Ureña.

**A.- ANTECEDENTES:**

1- Que el oficio Al - 1233-2020 remite el oficio de la GES - 362 - 2020, mismo que traslada el oficio de la Gerencia Gestión Económica Social que remite los oficios del Proceso Desarrollo Social GES - 270-2020, del Proceso Gestión de la Comunidad con que se traslada el oficio GCO - 342 - 2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

2- Que el oficio suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, consigna lo siguiente: En respuesta a los oficios GES-270 - 2020 y DS - 124-2020 referentes a la solicitud del subsidio de infortunio de la señora Susana Sandí Ureña para la compra de una prótesis para su extremidad superior derecha, se emite la siguiente recomendación técnica.

El reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio presenta en el artículo 6 los siguientes lineamientos para el monto de subsidio:

El monto de la ayuda no será en ningún caso, mayor a la suma de dos salarios mínimos de un trabajador no calificado genérico fijados por el ministerio de trabajo y seguridad social. Dicho monto se adecuará de conformidad con el valor actualizado que establezca dicho ministerio.

Y en el inciso 5 del artículo 9, explicita el proceso de liquidación del subsidio otorgado:

Liquidación: La persona solicitante deberá presentar una liquidación y pruebas de la utilización de los fondos acorde de lo solicitado en 30 días naturales como plazo máximo, en caso de que lo solicitado requiera un mayor tiempo para su entrega deberá informarlo previamente.

Con base en la revisión de los documentos presentados por la solicitante y la información obtenida mediante entrevista semiestructurada que realizó la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, se identificó que el precio de la prótesis oscila entre ₡1.776.000 y 10.350.000 y la Sra Susana Sandí Ureña se encuentra cotizando fuera del país para mayor accesibilidad en los precios.

Sin embargo, debido a las medidas nacionales e internacionales derivadas de la emergencia por la propagación del COVID 19, en este momento se le imposibilita salir del país para realizar el procedimiento (Medidas y pruebas).

Si bien la Sra. Susana Sandí Ureña indicó que la familia está buscando alternativas para obtener el monto de las prótesis mediante rifas y otros apoyos institucionales, en este momento el monto requerido para la compra de la prótesis es mayor a la suma de los salarios mínimos (límite que establece el reglamento en el artículo

1 6).Además, debido a la limitación para salir del país el procedimiento requerido para la compra de la prótesis,  
2 se imposibilita el cumplimiento del plazo de liquidación establecido en el Artículo 9 del reglamento.

3  
4 Con base en lo anterior, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda NO APROBAR LA  
5 SOLICITUD DE AYUDA TEMPORAL por la situación transitoria de desgracia o infortunio en este  
6 momento. Sin embargo, se insta a que la comisión de Asuntos Sociales valore la alternativa de que la señora  
7 Susana Sandí Ureña pueda presentar nuevamente esta solicitud de subsidio por infortunio al momento que  
8 se visualice la posibilidad de concretar la compra de la prótesis (complementar el monto y salir del país)

9

10 Debido al análisis anterior, se expone el siguiente acuerdo:

11

12 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
13 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para  
14 las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar  
15 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-  
16 1233-2020, GES-362-2020, DS-168-2020, GCO-342-2020 del Proceso Gestión de la Comunidad suscrito y  
17 siguiendo la recomendación la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como  
18 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el  
19 OFICIO GCO-342-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por LA LICDA Julia Vanessa  
20 Araya Molina , en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Susana Sandí Ureña en  
21 virtud de que la solicitud tramitada por el usuario no corresponde a la naturaleza de la ayuda, ello de  
22 conformidad con la definición de Desgracia o Infortunio contenida en los artículos 6 y 9 del “Reglamento  
23 para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia  
24 o Infortunio”. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo a la  
25 Señora Susana Sandí Ureña, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente  
26 razonado dentro del quinto día de su notificación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal  
27 Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

28

29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30

31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

32

33 **ACUERDO AC-201-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
34 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley  
35 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal;  
36 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado  
37 de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-1233-2020, GES-362-2020, DS-168-2020, GCO-342-2020 del  
38 Proceso Gestión de la Comunidad suscrito y siguiendo la recomendación la Comisión de Asuntos  
39 Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**

1 dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el OFICIO GCO-342-2020 del  
2 Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda Julia Vanessa Araya Molina , en cuanto a  
3 denegar el subsidio económico solicitado por la señora Susana Sandí Ureña en virtud de que la solicitud  
4 tramitada por el usuario no corresponde a la naturaleza de la ayuda, ello de conformidad con la  
5 definición de Desgracia o Infortunio contenida en los artículos 6 y 9 del “Reglamento para Otorgar  
6 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o  
7 Infortunio”. **TERCERO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo  
8 a la Señora Susana Sandí Ureña, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria  
9 debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación, ante el Concejo Municipal, y de  
10 apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
11 Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12  
13 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS**  
14 **UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTÁ**  
15 **COMISIÓN.**

16  
17 **SE LEVANTA LA SESIÓN AL SER LAS 12 :45 PM DE LA MISMA FECHA ARRIBA INDICADA.”**

18  
19 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-23-2020.**

20  
21 “Al ser las diecinueve horas con cinco minutos del miércoles 29 de julio del 2020, se inicia la sesión de esta  
22 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en  
23 su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su  
24 condición de Secretaria de esta Comisión, y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de  
25 Integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor  
26 Legal del Concejo Municipal.

27  
28 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

29 **1-** Oficio AL-1313-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo **informes técnicos** en atención al acuerdo AC-  
30 **033-2020 en relación con propuesta de donación por parte de la sociedad Centro Comercial Multiplaza**  
31 **S.A.**

32 **2-** Oficio AL-1397-2020 de la Alcaldía Municipal refiriendo la necesidad de adopción de acuerdo del  
33 Concejo Municipal **nombrando persona funcionaria que supla ausencias de la Secretaría del Concejo**  
34 **Municipal.**

35 **3-** Oficio AL-1393-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo **moción tendiente a reformar el artículo 85**  
36 **del Reglamento Autónomo** de Servicios de la Municipalidad.

37 **4-** Oficio AL-1392-2020 de la Alcaldía Municipal solicitando se **aclaren los alcances del Acuerdo AC-060-**  
38 **2020 con que se declaró de Interés Cultural Cantonal el VIII Festival Teatral Embrujarte 2020.**

1 **5-** Oficio AL-1399-2020 de la Alcaldía Municipal solicitando **subsana** acuerdo AC-183-2020 toda vez  
2 **que el mismo resultó omiso respecto de lo requerido.**

3 **6-** Oficio AL-1412-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo **moción tendiente a actualizar y aprobar**  
4 **modificación en el Manual de Puestos.**

5 **7-** Oficio AL-1413-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo **moción tendiente a la aprobación de**  
6 **propuesta para Reactivación de Comercios en el Cantón de Escazú.**

7 **8-** Oficio DFOE-DL-1278 de la Contraloría General de la República solicitando hacer del **conocimiento del**  
8 **Concejo Municipal, los lineamientos y documentos requeridos para la presentación de los**  
9 **presupuestos iniciales 2021.**

10 **9-** Nota del señor Abraham Cedeño manifestando su **interés en integrar la Junta de Educación de la**  
11 **Escuela Yanuario Quesada.**

12  
13 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-1313-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo informes  
14 técnicos en atención al acuerdo AC-033-2020 en relación con propuesta de donación por parte de la sociedad  
15 Centro Comercial Multiplaza S.A.

16  
17 **A.-ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que el oficio AL-1313-2020 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el  
19 viernes 24 de julio 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 13,  
20 Acta 16 del 28 de julio 2020 con número de oficio de trámite 375-20-I.

21 **2-** Que en dicho oficio se indica que fue emitido en atención a lo dispuesto en Acuerdo AC-033-2020 de  
22 Sesión Ordinaria 197, Acta 236 del 03 de febrero 2020; por lo que se remiten los oficios IG-152-2020 y GU-  
23 294-2020 del Ing. Cristian Boraschi González, Gerente a.i., de Gestión Urbana, conteniendo informe técnico  
24 con que se acredita la factibilidad de recibir en donación la finca 1-288713-000 propiedad de Centro  
25 Comercial Multiplaza S.A.

26 **3-** Que el Acuerdo AC-033-2020 de Sesión Ordinaria 197, Acta 236 del 03 de febrero 2020 dispone en lo  
27 medular:

28 **“SE ACUERDA:** *Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la*  
29 *Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 42 de la Ley de*  
30 *Planificación Urbana; 13 inciso p) del Código Municipal; y siguiendo la recomendación contenida en*  
31 *el Punto Primero del Dictamen C-AJ-04-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya*  
32 *este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **DE PREVIO** a pronunciarse*  
33 *en torno a la Propuesta de Donación de la finca 1-288713-000 por parte de la sociedad Centro*  
34 *Comercial Multiplaza S.A., **SE SOLICITA** a la Administración Municipal, un **Informe Técnico que***  
35 *acredite la adecuación al servicio público, el cumplimiento de los requerimientos legales y*  
36 *administrativos de la aceptación de la donación de la finca citada, que incluya recomendación*  
37 *técnica en torno a dicha aceptación. Notifíquese este acuerdo al señor Mauricio Castro Hernández*  
38 *al correo electrónico: [notificaciones@caobalegal.com](mailto:notificaciones@caobalegal.com); rotulado al Dr. Esteban Alfaro Calderón; y al*  
39 *señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”*

- 1 (El **resaltado** fue adicionado).
- 2 4- Que en el oficio IG-152-2020 adjunto, suscrito por el Ing. Cristian Boraschi, se indica:
- 3 *“Atiendo el oficio No. AJ-113-2020 del 20 de febrero de los corrientes, en el cual hace consulta*
- 4 *respecto a la factibilidad de recibir el predio identificado con matrícula del folio real No. 1-288713-*
- 5 *000 propiedad de la sociedad denominada Centro Comercial Multiplaza S.A. para destino de calle*
- 6 *pública.*
- 7 *En este particular y de la visita realizada al sitio se puede concluir, que en la actualidad esta propiedad*
- 8 *está siendo utilizada como paso vehicular sin que se haya presentado alguna situación anómala a la*
- 9 *operación de una calle oficial. Su eventual derecho de vía es amplio por cuanto sería el ancho de la*
- 10 *propiedad; es decir, poco más de 17 metros en ambos frentes, mientras que la superficie de ruedo*
- 11 *presenta un ancho de 8.7 metros debidamente demarcados con señalización vertical y horizontal.*
- 12 *En la zona consta existente un sistema de evacuación pluvial aparentemente en buen funcionamiento.*
- 13 *Resta solamente la construcción de una acera en ambos lados de la vía, esto para garantizar un paso*
- 14 *peatonal seguro y cumplir entonces oc los requerimientos mínimos de una vía pública.*
- 15 (Fotografía)
- 16 *Así las cosas, se da por atendida la consulta concluyendo que aceptar el terreno identificado con la*
- 17 *matrícula de folio real No. 1-288713-000 propiedad de la sociedad denominada Centro Comercial*
- 18 *Multiplaza S.A. como calle pública es viable en el tanto se construyan las aceras pendientes.”*
- 19 5- Que el oficio GU-294-2020 adjunto, suscrito por el Ing. Cristian Boraschi, indica:
- 20 *“En atención al oficio de referencia, sobre la finca identificada con la matrícula de folio real No. 1-*
- 21 *288713-000 propiedad de la sociedad denominada Centro Comercial Multiplaza S.A. para destinarla*
- 22 *a calle pública le indico:*
- 23 *1- Se plantea un sistema de evacuación pluvial en buen funcionamiento a pesar de lo antiguo que es*
- 24 *el mismo.*
- 25 *2- Se reveló en el informe técnico IG-152-2020 del Subproceso de Inspección General y mediante*
- 26 *fotografía del área tomada desde el visor cartográfico de la propiedad en estudio, evidenciando que*
- 27 *sí cuenta con el espacio adecuado para la construcción de aceras. (Fotografía).”*

28

29 **B.- CONSIDERANDO:**

- 30 Que los oficios IG-152-2020 y GU-294-2020 remitidos en atención a lo solicitado mediante Acuerdo AC-
- 31 033-2020 antes citado, únicamente hacen referencia técnica al estado material del fundo objeto de donación
- 32 –que el eventual derecho de vía es amplio, que existe sistema de evacuación pluvial y espacio para
- 33 construcción de aceras-, por lo que dichos oficios acreditan la eventual adecuación al fin público de la finca
- 34 en cuestión; sin que se haya adjuntado lo relativo al criterio técnico-legal que acredite **“el cumplimiento de**
- 35 **los requerimientos legales y administrativos de la aceptación de la donación de la finca citada, que incluya**
- 36 **recomendación técnica en torno a dicha aceptación”**.
- 37 Lo cual, en el caso particular, reviste de especial importancia en virtud de tratarse de un fundo contenido en
- 38 el diseño de sitio de la urbanización en que se ubica, diseño de sitio que según criterio contenido en oficio

1 D-AJ-01-12 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, adquiere el carácter de mapa oficial con la aceptación  
2 de las obras y áreas públicas por parte de la municipalidad.

3 A mayor abundancia, el artículo 84 del Reglamento a la Ley de Catastro establece respecto del plano general  
4 de urbanización, que:

5 *“El Catastro Nacional no registrará ningún plano de lotes de urbanización que afecte el plano general*  
6 *de la misma, presentado y visado por el INVU y la municipalidad, **cualquier variación en ese sentido***  
7 ***implicará un nuevo visado del plano a inscribir o en el plano general, con los cambios efectuados***  
8 ***en la disposición de los lotes.”***

9 (El **resaltado** es adicionado)

10 En el mismo sentido, vale la pena citar lo que la Procuraduría General de la República ha dicho en su  
11 Dictamen C-029-2015 en el siguiente extracto:

12 *“(…) Por ende en los visados para fraccionamiento de urbanizaciones, además de la intervención del*  
13 *municipio, precisan el visado de la Dirección de Urbanismo, con apego a la Ley 4240, artículos 7*  
14 *inciso 4), 10 inciso 2), 36 inciso b), 58 incisos 1) y 2), y 77 y el Reglamento para el Control Nacional*  
15 *de Fraccionamientos y Urbanizaciones, numerales 1 y 2, y **han de observar el plano general de la***  
16 ***urbanización que identifica sus lotes, pues es parte del conjunto de mapas que integran la normativa***  
17 ***urbana vigente y no es posible desaplicarla para un caso concreto (preceptos constitucionales 11, 28***  
18 ***y 33; Ley 6727, numerales 11 y 13).”***

19 (El **resaltado** es adicionado)

20

## 21 **2- RECOMENDACIÓN:**

22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los Antecedentes de la remisión realizada mediante  
23 el oficio AL-1313-2020, y confrontado estos con el tenor del Acuerdo AC-033-2020, concluye que lo  
24 remitido no cumple con lo solicitado en dicho Acuerdo. De igual manera estima adecuado que para este tipo  
25 de decisiones se provea al Concejo Municipal de los elementos que sustentarán el acto administrativo según  
26 lo requiere la Ley General de la Administración Pública respecto de los elementos materiales y formales del  
27 acto, así como considera apropiado la conformación de un expediente con toda la información concerniente  
28 a la solicitud, y que el mismo se remita para su correspondiente estudio. Por lo que se sugiere la devolución  
29 de los documentos remitidos, así como reiterar lo pedido en el Acuerdo AC-033-2020, para lo que se propone  
30 la adopción del siguiente acuerdo:

31

32 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
33 Política; 11, 13, 113, 131, 132, 133 y 166 de la Ley General de la Administración Pública; 42 de la Ley de  
34 Planificación Urbana; 13 inciso p) del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto  
35 Primero del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la  
36 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** DEVOLVER por insuficiente la  
37 documentación aportada mediante oficio AL-1313-2020 de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** REITERAR  
38 la solicitud realizada según Acuerdo AC-033-2020, de manera que en el informe se acredite el cumplimiento  
39 de los requerimientos legales y administrativos de la aceptación de la donación de la finca citada y que

1 incluya recomendación técnica-legal expresa en torno a dicha aceptación. Notifíquese este acuerdo al señor  
2 Alcalde Municipal con copia integral del Punto Primero del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos  
3 Jurídicos.”

4  
5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6  
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

8  
9 **ACUERDO AC-202-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**  
10 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 113, 131, 132, 133 y 166 de la Ley General de la**  
11 **Administración Pública; 42 de la Ley de Planificación Urbana; 13 inciso p) del Código Municipal; y**  
12 **en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión**  
13 **de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se**  
14 **dispone: PRIMERO: DEVOLVER por insuficiente la documentación aportada mediante oficio AL-**  
15 **1313-2020 de la Alcaldía Municipal. SEGUNDO: REITERAR la solicitud realizada según Acuerdo**  
16 **AC-033-2020, de manera que en el informe se acredite el cumplimiento de los requerimientos legales**  
17 **y administrativos de la aceptación de la donación de la finca citada y que incluya recomendación**  
18 **técnica-legal expresa en torno a dicha aceptación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal**  
19 **con copia integral del Punto Primero del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”**  
20 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
22 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-1397-2020 de la Alcaldía Municipal refiriendo la necesidad de  
23 adopción de acuerdo del Concejo Municipal nombrando persona funcionaria que supla ausencias de la  
24 Secretaría del Concejo Municipal.

25  
26 **A.-ANTECEDENTES:**

27 **1-** Que el oficio AL-1397-2020 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el  
28 viernes 24 de julio 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 13,  
29 Acta 16 del 28 de julio 2020 con número de oficio de trámite 376-20-I.

30 **2-** Que en dicho oficio se indica que:

31 *“(…)Siendo que la Secretaría Municipal en cuanto a su nombramiento depende del Concejo Municipal*  
32 *según lo dispuesto en el artículo 53 de cita, se hace necesario que este Concejo Municipal adopte un*  
33 *acuerdo municipal donde se nombre a una persona funcionaria que en ausencia por razones de*  
34 *enfermedad, permisos incapacidad, vacaciones u otros permisos de la Secretaría Municipal, lo*  
35 *anterior con el fin de que el servicio público que presta ese órgano municipal no se vea afectado por*  
36 *la ausencia de dicha funcionaria, por lo que el suscrito recomienda a este órgano colegiado que*  
37 *proceda a nombrar a una persona funcionaria a efectos de que realice todas las labores y funciones*  
38 *que el titular realiza.*

1 *Debido a lo anterior el suscrito sugiere a este Concejo Municipal que la persona funcionaria que se*  
2 *nombre en estas condiciones sea una que ya haya realizado funciones en la Secretaría Municipal*  
3 *lo anterior debido a que ya conoce las funciones que realiza la secretaría facilitándole de alguna*  
4 *forma la continuidad del servicio.”*

5 (El **resaltado** fue adicionado)

6

7 **B.- RECOMENDACIÓN:**

8 Una vez leído de forma detenida y reiterada el oficio AL-1397-2020 de la Alcaldía Municipal, esta Comisión  
9 de Asuntos Jurídicos lo encuentra ininteligible, sobre todo en cuanto a que pareciera que el mismo gira en  
10 torno a la solicitud de que el Concejo Municipal adopte un acuerdo realizando el nombramiento de una  
11 funcionaria que supla las eventuales ausencias de la persona que ostenta el puesto de la Secretaría Municipal,  
12 lo cual nos llevaría a conjeturar que si se tratara de una nueva plaza, ello requeriría de sustento técnico para  
13 ser incorporada en el próximo presupuesto, lo cual no se adjunta, y en consecuencia un acuerdo en esos  
14 términos no es posible; y por otro lado, interpretar que el Concejo Municipal disponga de persona funcionaria  
15 a cargo de la Alcaldía Municipal, tal acto invadiría la competencia exclusiva y excluyente del Alcalde  
16 Municipal, por lo que tampoco es posible por arbitrario, ya que está legalmente prohibido toda vez que  
17 contraviene lo dispuesto en artículos 17 incisos a), j) y k), 31 inciso c), 112 y 133 del Código Municipal. Por  
18 lo que se recomienda devolver dicho documento por confuso. Sugiriéndose la adopción del siguiente  
19 acuerdo:

20

21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
22 11, 13, 113, 131, 132, 133 y 166 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos a), j) y k), 31  
23 inciso c), 112 y 133 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del  
24 Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como  
25 fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER el oficio AL-1397-2020 de la Alcaldía Municipal  
26 ello por resultar confuso según los términos advertidos en el acápite de Recomendación del citado Punto  
27 Segundo del Dictamen C-AJ-23-20. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal con copia integral  
28 del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

29

30 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

31

32 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

33

34 **ACUERDO AC-203-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
35 **169 de la Constitución Política; 11, 13, 113, 131, 132, 133 y 166 de la Ley General de la Administración**  
36 **Pública; 17 incisos a), j) y k), 31 inciso c), 112 y 133 del Código Municipal; y en atención a la motivación**  
37 **contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual**  
38 **hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER el**  
39 **oficio AL-1397-2020 de la Alcaldía Municipal ello por resultar confuso según los términos advertidos**

1 **en el acápite de Recomendación del citado Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-20. Notifíquese este**  
2 **acuerdo al señor Alcalde Municipal con copia integral del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-23-20 de**  
3 **la Comisión de Asuntos Jurídicos.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4

5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6

7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

8

9 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1393-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción  
10 tendiente a reformar el artículo 85 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad.

11

12 **A.-ANTECEDENTES:**

13 **1-** Que el oficio AL-1393-2020 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el  
14 viernes 24 de julio 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 13,  
15 Acta 16 del 28 de julio 2020 con número de oficio de trámite 377-20-I.

16 **2-** Que el texto de la moción es el siguiente:

17 *“Para su atención dentro de sus competencias. El suscrito como Administrador General de la*  
18 *Municipalidad, amparado en la autonomía administrativa que poseen las municipalidades y conforme*  
19 *al artículo 17 del Código Municipal, incisos a), l), n) y ñ) corresponde al Alcalde ejercer las funciones*  
20 *inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando*  
21 *la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos*  
22 *municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

23 *Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo del 2020 como pandemia el virus*  
24 *COVID-19 y el Gobierno de la República de Costa Rica declaró Emergencia Nacional, mediante*  
25 *Decreto Ejecutivo 42227-MP-S el 16 de marzo de 2020.*

26 *Que la Ley N° 5395 Ley General de la Salud, en sus artículos 1, 2, 5, 7, 37, 38, 149, 337, 340, 341,*  
27 *355, determina que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado y que*  
28 *es una obligación el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas*  
29 *a la Salud, las que en caso de conflicto prevalecerán sobre cualquiera otra disposición de igual validez*  
30 *formal.*

31 *Mediante el lineamiento general para propietarios y administradores de centros de trabajo por*  
32 *COVID-19, se fijaron las medidas de control ante un caso sospechoso, probable o confirmado por*  
33 *COVID-19, en el que se indica la obligación de remitir cualquier caso de sospecha al centro de salud*  
34 *más cercano o informar al 911 o al 1322.*

35 *Que las instalaciones municipales, por la función de servicio público que desarrolla la institución, son*  
36 *sitios con alta concurrencia de funcionarios y de frecuente visita por parte de los ciudadanos.*

37 *Que en tal condición y de acuerdo con los estudios y las pautas, directrices y recomendaciones del*  
38 *Ministerio de Salud, las instalaciones públicas de recurrente ingreso de ciudadanos pueden ser*  
39 *lugares que faciliten el contagio y la diseminación del virus.*

1 *Que la Municipalidad de Escazú busca con la aplicación de las medidas sanitarias contribuir con la*  
2 *prevención y disminución de esa enfermedad desde la autoayuda y ayuda mutua con los ciudadanos y*  
3 *colaboradores municipales. Siendo que la existencia de un eventual caso de COVID-19 en algún*  
4 *funcionario municipal obligaría a la Municipalidad a adoptar medidas de seguridad sanitarias para*  
5 *asegurar las instalaciones y permanencia del resto de funcionarios que se encuentren laborando y no*  
6 *afectar la prestación del servicio público que brinda este Gobierno Local, es en razón de ello, que se*  
7 *solicita a este Concejo Municipal que autorice la inclusión de un inciso K) al artículo 85 del*  
8 *Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, por lo tanto se propone la*  
9 *inclusión del siguiente inciso K) que dice lo siguiente:*

10 *Artículo 85: De las licencias con goce de salario otorgadas por el alcalde municipal:*

11 *K) En caso de pandemia, emergencia o calamidad nacional y/o cantonal debidamente declarara por*  
12 *las Autoridades competentes, podrá otorgarse licencia con goce salarial a los servidores municipales*  
13 *previa realización y aprobación de los estudios técnicos y administrativos correspondientes que así lo*  
14 *justifiquen por quince días naturales prorrogables únicamente por un tanto igual, previos estudios*  
15 *técnicos que así lo justifiquen o recomienden, los cuáles serán confeccionados por las unidades*  
16 *administrativas y debidamente autorizados por el Despacho de la Alcaldía Municipal.*

17 *Se recuerda que la presente modificación debe ser aprobada por este Concejo Municipal y debe ser*  
18 *publicada por una sola vez en el Diario Oficial La Gaceta. Debido a lo anterior se recomienda a este*  
19 *Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo municipal:*

20 ***“SE ACUERDA:*** *con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 50, 169, 170 de la*  
21 *Constitución Política, 11, 13, 16, 121, 136 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública,*  
22 *artículos 1, 2, 3, 4, 13 inciso c), 43 del Código Municipal, el oficio AL-1393-2020 emitido por la*  
23 *Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Reformar el*  
24 *artículo 85 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, adicionando un*  
25 *inciso K) de conformidad con el texto propuesto para dicho artículo que dice de la siguiente manera:*  
26 *K) En caso de pandemia, emergencia o calamidad nacional y/o cantonal debidamente declarara por*  
27 *las Autoridades competentes, podrá otorgarse licencia con goce salarial a los servidores municipales*  
28 *previa realización y aprobación de los estudios técnicos y administrativos correspondientes que así*  
29 *lo justifiquen por quince días naturales prorrogables únicamente por un tanto igual, previos*  
30 *estudios técnicos que así lo justifiquen o recomienden, los cuáles serán confeccionados por las*  
31 *unidades administrativas y debidamente autorizados por el Despacho de la Alcaldía*  
32 *Municipal. **SEGUNDO:** Comisionar a la Secretaría Municipal para que proceda a publicar de*  
33 *manera integral esta reforma en el Diario Oficial La Gaceta por única vez, toda vez que se trata de*  
34 *un reglamento interno, ello según lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. Notifíquese*  
35 *este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”*

36  
37 **B.- RECOMENDACIÓN:**

38 *Luego de analizar el texto de la moción contenida en el oficio AL-1397-2020 de la Alcaldía Municipal con*  
39 *que se propone reformar el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad, adicionando un inciso*

1 k) al mismo; esta Comisión de Asuntos Jurídicos considera que la misma encuentra sobradas razones de  
2 oportunidad y conveniencia dado el actual contexto ocasionado por la emergencia generada por la pandemia  
3 del Covid-19, ya que con dicha reforma se habilita la tutela precautoria tendiente a proteger la salud tanto de  
4 los funcionarios municipales como del público, así como la continuidad del servicio público y la consecución  
5 del fin público. Por lo que se recomienda aprobar la propuesta de Reforma del Reglamento Autónomo de  
6 Servicios de la Municipalidad de Escazú. Sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

7  
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
9 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43  
10 del Código Municipal; el oficio AL-1393-2020 de la Alcaldía Municipal; y en atención a la motivación  
11 contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace  
12 suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la  
13 propuesta de Reforma del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú planteada por  
14 la Alcaldía Municipal en su oficio AL-1393-2020. **SEGUNDO:** REFORMAR el artículo 85 del Reglamento  
15 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, adicionándole un inciso k) según el siguiente texto:  
16 *“k) En caso de pandemia, emergencia o calamidad nacional y/o cantonal debidamente declarada por las  
17 Autoridades competentes, podrá otorgarse licencia con goce salarial a los servidores municipales previa  
18 realización y aprobación de los estudios técnicos y administrativos correspondientes que así lo justifiquen,  
19 por quince días naturales prorrogables únicamente por un tanto igual, previos estudios técnicos que así lo  
20 justifiquen o recomienden, los cuáles serán confeccionados por las unidades administrativas y debidamente  
21 autorizados por el Despacho de la Alcaldía Municipal”.* **TERCERO:** INSTRUIR a la Secretaría del Concejo  
22 Municipal para que proceda a publicar integralmente la reforma operada mediante la adición del inciso k)  
23 del artículo 85 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, en el Diario Oficial  
24 La Gaceta por única vez, toda vez que se trata de un reglamento interno, ello según lo establecido en el  
25 artículo 43 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para  
26 lo de su cargo.”

27  
28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29  
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

31  
32 **ACUERDO AC-204-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
33 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración  
34 Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; el oficio AL-1393-2020 de la Alcaldía  
35 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-23-20 de  
36 la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta  
37 decisión, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la propuesta de Reforma del Reglamento Autónomo de  
38 Servicios de la Municipalidad de Escazú planteada por la Alcaldía Municipal en su oficio AL-1393-  
39 2020. **SEGUNDO:** REFORMAR el artículo 85 del Reglamento Autónomo de Servicios de la

1 **Municipalidad de Escazú, adicionándole un inciso k) según el siguiente texto: “k) En caso de pandemia,**  
2 **emergencia o calamidad nacional y/o cantonal debidamente declarada por las Autoridades competentes,**  
3 **podrá otorgarse licencia con goce salarial a los servidores municipales previa realización y aprobación de**  
4 **los estudios técnicos y administrativos correspondientes que así lo justifiquen, por quince días naturales**  
5 **prorrogables únicamente por un tanto igual, previos estudios técnicos que así lo justifiquen o**  
6 **recomienden, los cuáles serán confeccionados por las unidades administrativas y debidamente**  
7 **autorizados por el Despacho de la Alcaldía Municipal”. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría del**  
8 **Concejo Municipal para que proceda a publicar integralmente la reforma operada mediante la adición**  
9 **del inciso k) del artículo 85 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, en**  
10 **el Diario Oficial La Gaceta por única vez, toda vez que se trata de un reglamento interno, ello según**  
11 **lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**  
12 **Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13  
14 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-1392-2020 de la Alcaldía Municipal solicitando se aclaren los  
15 alcances del Acuerdo AC-060-2020 con que se declaró de Interés Cultural Cantonal el VIII Festival Teatral  
16 Embrujarte 2020.

17  
18 **A.-ANTECEDENTES:**

19 **1-** Que el oficio AL-1392-2020 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el  
20 viernes 24 de julio 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 13,  
21 Acta 16 del 28 de julio 2020 con número de oficio de trámite 387-20-I.

22 **2-** Que en dicho oficio se informa que, en relación con el traslado a esa Administración de la nota suscrita  
23 por el señor José Luis Solís Herrera, Director del FITE CR; una vez analizada la nota, se desprende de un  
24 sentido de obligatoriedad de este gobierno local le otorgue fondos al amparo del Acuerdo AC-060-2020 de  
25 Sesión Ordinaria 200, Acta 240 del 24 de febrero 2020, mediante el que se declaró de Interés Cultural  
26 Cantonal el “VIII FESTIVAL TEATRAL EMBRUJARTE 2020”. En virtud de lo anterior se recomienda al  
27 Concejo Municipal, en dicho oficio AL-1392-2020, que le explique al señor Solís los alcances de una  
28 declaratoria de interés cultural.

29 **3-** Que el tenor del citado Acuerdo AC-060-2020 es el siguiente:

30 ***ACUERDO AC-060-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11***  
31 ***y 169 de la Constitución Política; 3.1, 4, 10, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración***  
32 ***Pública; 2, 3, 4 del Código Municipal; 2 del Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés***  
33 ***Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, Decreto Ejecutivo No 38831-C Dictamen C-AJ-012-17***  
34 ***de la Comisión de Asuntos Jurídicos , se dispone, PRIMERO: DECLARAR de Interés Cultural***  
35 ***Cantonal el “VIII FESTIVAL TEATRAL EMBRUJARTE 2020” a realizarse del 06 al 14 de noviembre***  
36 ***2020 en el cantón de Escazú. SEGUNDO: INSTAR a la Administración Municipal para que en la***  
37 ***próxima modificación presupuestaria se incluyan las provisiones necesarias para brindar apoyo***  
38 ***económico al proyecto “FESTIVAL TEATRAL EMBRUJARTE 2020, bajo los parámetros establecidos***  
39 ***en ediciones anteriores” y sujeto a contenido presupuestario. Notifíquese este acuerdo al señor José***

1 Luis Solís Herrera, director del Festival Teatral Embrujarte, y asimismo al señor Alcalde Municipal  
2 en su despacho para lo de su cargo.”  
3

4 **B.- CONSIDERANDO:**

5 **1-** Que el Acuerdo AC-060-2020 mencionado, fue originado en la presentación de moción por parte de los  
6 regidores propietarios Ricardo López Granados, Eduardo Chacón Castro y la síndica suplente Cristina  
7 Alvarado Zeledón, orientada en declarar de Interés Cultural Cantonal el “VIII FESTIVAL TEATRAL  
8 EMBRUJARTE 2020”, lo cual consta a folio 12 de la versión digital del Acta 240-20. Resultando que **dicha**  
9 **moción fue dispensada del trámite de comisión** y votada directamente; de lo que resulta un error el haberse  
10 consignado referencia al Dictamen C-AJ-012-17 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos.

11 **2-** Que en la descripción del elenco de disposiciones legales que fundamentaron el Acuerdo AC-060-2020  
12 se señala el artículo 2 del Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés Cultural del Ministerio de  
13 Cultura y Juventud, Decreto Ejecutivo No 38831-C, cuyo tenor se transcribe:

14 “Artículo 2º-Alcance. Las declaratorias de interés cultural, se podrán otorgar a:

15 a) Eventos o actividades culturales y/o artísticas.

16 b) Proyectos culturales y/o artísticos.

17 c) Productos culturales y/o artísticos.

18 La declaratoria será emitida por el Poder Ejecutivo, y consiste únicamente en el otorgamiento de la  
19 categoría de interés cultural de eventos, proyectos o productos, cuyas condiciones permitan inferir su  
20 efectivo impacto o valor cultural en las comunidades, o en el público meta con que se desarrollarán.

21 **La declaratoria no implica el otorgamiento de algún beneficio de tipo fiscal, financiero, material o**  
22 **de cualquier otra naturaleza, por parte del Estado.”**

23 (El **resaltado** fue adicionado)

24 **3-** Que en el artículo SEGUNDO del Acuerdo AC-060-2020, se dispone:

25 “SEGUNDO: INSTAR a la Administración Municipal para que en la próxima modificación  
26 presupuestaria se incluyan las previsiones necesarias para brindar apoyo económico al proyecto

27 “FESTIVAL TEATRAL EMBRUJARTE 2020, bajo los parámetros establecidos en ediciones  
28 anteriores” y sujeto a contenido presupuestario.”

29 Lo cual lejos de ser un precepto vinculante para la Administración Municipal, no es más que una instancia o  
30 ruego orientado a que esta pondere la posibilidad de incluir en una modificación presupuestaria, según los  
31 parámetros anteriores -de afinidad con la Agenda Cultural Municipal- las previsiones necesarias para brindar  
32 apoyo económico al Festival Teatral Embrujarte 2020, **todo lo anterior explícitamente sujeto a contenido**  
33 **presupuestario.**

34 **4-** Que de la conjunción de la aplicación del artículo 2 del Reglamento para el Trámite de Declaratorias de  
35 Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, Decreto Ejecutivo No 38831-C, en cuanto a que de  
36 manera diáfana establece que la Declaratoria de Interés Cultural no implica el otorgamiento de algún  
37 beneficio de tipo fiscal, financiero, material o de cualquier otra naturaleza, por parte del Estado; con lo  
38 expuesto en la cordial instancia hecha a la Administración Municipal, sujeta a contenido presupuestario,

1 fácilmente se concluye que el Acuerdo AC-060-2020 de ninguna manera confiere compromiso de fondos  
2 públicos municipales para con el “VIII Festival Teatral Embrujarte 2020”  
3

4 **C.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos atendiendo la solicitud planteada por el señor Alcalde Municipal en su  
6 oficio AL-1392-2020, estima adecuado remitir aclaración de los alcances del Acuerdo AC-060-2020 al señor  
7 José Luis Solís Herrera en su condición de Director del FITE CR, para lo que recomienda la adopción del  
8 siguiente acuerdo:  
9

10 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
11 3.1, 4, 10, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 del Código Municipal; 2 del  
12 Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud,  
13 Decreto Ejecutivo No 38831-C; el oficio AL-1392-2020 de la Alcaldía Municipal; y en atención a la  
14 motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la  
15 cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión se dispone: INFORMAR al señor  
16 José Luis Solís Herrera los alcances del Acuerdo AC-060-2020 de Sesión Ordinaria 200, Acta 240 del 24 de  
17 febrero 2020, en cuanto a que el mismo, en aplicación supletoria del artículo 2 del Reglamento para el Trámite  
18 de Declaratorias de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, se limita a Declarar de Interés  
19 Cultural Cantonal el “VIII Festival Teatral Embrujarte 2020” a realizarse del 06 al 14 de noviembre 2020 en  
20 el cantón de Escazú, sin que tal Declaratoria implique el otorgamiento de algún beneficio de tipo fiscal,  
21 financiero, material o de cualquier otra naturaleza, por parte de la Municipalidad, ello según el tenor del  
22 párrafo final del citado artículo 2 del Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés Cultural del  
23 Ministerio de Cultura y Juventud; por lo que dicho acuerdo de ninguna manera implica obligación que  
24 confiera compromiso de fondos públicos municipales para con dicho Festival. Notifíquese este acuerdo al  
25 señor José Luis Solís Herrera, Director del FITE CR., con copia integral del Punto Cuarto del Dictamen C-  
26 AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Asimismo, al señor Alcalde en su despacho.”  
27

28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
29

30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
31

32 **ACUERDO AC-205-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
33 **169 de la Constitución Política; 3.1, 4, 10, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
34 **2, 3, 4 del Código Municipal; 2 del Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés Cultural**  
35 **del Ministerio de Cultura y Juventud, Decreto Ejecutivo No 38831-C; el oficio AL-1392-2020 de la**  
36 **Alcaldía Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-**  
37 **23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento**  
38 **para esta decisión se dispone: INFORMAR al señor José Luis Solís Herrera los alcances del Acuerdo**  
39 **AC-060-2020 de Sesión Ordinaria 200, Acta 240 del 24 de febrero 2020, en cuanto a que el mismo, en**

1 aplicación supletoria del artículo 2 del Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés  
2 Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, se limita a Declarar de Interés Cultural Cantonal el  
3 “VIII Festival Teatral Embrujarte 2020” a realizarse del 06 al 14 de noviembre 2020 en el cantón de  
4 Escazú, sin que tal Declaratoria implique el otorgamiento de algún beneficio de tipo fiscal, financiero,  
5 material o de cualquier otra naturaleza, por parte de la Municipalidad, ello según el tenor del párrafo  
6 final del citado artículo 2 del Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés Cultural del  
7 Ministerio de Cultura y Juventud; por lo que dicho acuerdo de ninguna manera implica obligación  
8 que confiera compromiso de fondos públicos municipales para con dicho Festival. Notifíquese este  
9 acuerdo al señor José Luis Solís Herrera, Director del FITE CR., con copia integral del Punto Cuarto  
10 del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Asimismo, al señor Alcalde en su  
11 despacho.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12  
13 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio AL-1399-2020 de la Alcaldía Municipal solicitando subsanar acuerdo  
14 AC-183-2020 toda vez que el mismo resultó omiso respecto de lo requerido.

15  
16 **A.-ANTECEDENTES:**

17 1- Que el oficio AL-1399-2020 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el  
18 martes 28 de julio 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 13,  
19 Acta 16 del 28 de julio 2020 con número de oficio de trámite 388-20-I.

20 2- Que en dicho oficio se informa que, con vista en el Acuerdo AC-183-2020 se evidencia que se dio una  
21 mala interpretación respecto de lo solicitado mediante el oficio AL-1265-2020, ya que el Acuerdo dispuso:  
22 “APROBAR la Incorporación de Atinencias Académicas en el Manual de Puestos de la Estructura  
23 Organizacional propuestas en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional”, cuando lo solicitado  
24 era “APROBAR la inclusión del cargo y atinencias académicas en el Manual de Puestos de la Estructura  
25 Organizacional”. Por lo que se pide subsanar dicho Acuerdo.

26 3- Que en artículo Primero del Acuerdo AC-183-2020 de Sesión Ordinaria 011, Acta 014 del 13 de julio  
27 2020 se consignó en lo conducente lo siguiente:

28 “(...) *PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Atinencias Académicas Propuestas en el Manual de*  
29 *Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-*  
30 *288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre 2018,*  
31 *de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”

32 4- Que el artículo Primero del acuerdo propuesto en la moción contenida en oficio AL-1265-2020 que originó  
33 el antes citado Acuerdo AC-183-2020, indicaba:

34 “(...) *PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle, aprobar la inclusión del cargo y atinencias*  
35 *académicas en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo*  
36 *Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-*  
37 *262-18 del 25 de setiembre del 2018: (...)*”

38  
39 **B.- RECOMENDACIÓN:**

1 Una vez confrontado el oficio AL-1265 -2020 que contiene el texto de la moción que originó el Acuerdo  
2 AC-183-2020, juntamente con el oficio RH-I-371-2020 con que se fundamentó técnicamente la misma, se  
3 aprecia que efectivamente lo consignado en el Acuerdo AC-183-2020 omite mencionar en el encabezado de  
4 su artículo Primero la referencia a la inclusión del cargo, lo cual es un error material involuntario; por lo que  
5 esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda se revise dicho Acuerdo y se modifique su Artículo Primero  
6 de manera que se corrija el error material señalado. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

7  
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
9 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a),  
10 k) , 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-183-2020; los oficios AL-1265-2020 y AL-1399-2020  
11 ambos de la Alcaldía Municipal y el oficio RHM-I-371-2020 de la Gerencia de Recursos Humanos y  
12 Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-23-20 de la  
13 Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión,  
14 se dispone: **PRIMERO:** REVISAR el Acuerdo AC-183-2020 de Sesión Ordinaria 011, Acta 014 del 13 de  
15 julio 2020 de manera que se corrija el error material involuntario contenido en el encabezado del artículo  
16 PRIMERO consistente en haber omitido la referencia a la inclusión del cargo. **SEGUNDO:** MODIFICAR el  
17 encabezado del artículo PRIMERO del Acuerdo AC-183-2020 de Sesión Ordinaria 011, Acta 014 del 13 de  
18 julio 2020; para que en adelante se lea de la siguiente manera: *“PRIMERO: APROBAR la inclusión del cargo  
19 y atinencias académicas en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este  
20 Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y  
21 AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018”*. Quedando incólume, en lo aquí no modificado, el resto del  
22 Acuerdo AC-183-2020 de Sesión Ordinaria 011, Acta 014 del 13 de julio 2020. Notifíquese este Acuerdo al  
23 señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

24

25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26

27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

28

29 **ACUERDO AC-206-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
30 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4  
31 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a), k) , 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-183-2020; los  
32 oficios AL-1265-2020 y AL-1399-2020 ambos de la Alcaldía Municipal y el oficio RHM-I-371-2020 de  
33 la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto  
34 Quinto del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya  
35 y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** REVISAR el Acuerdo AC-  
36 183-2020 de Sesión Ordinaria 011, Acta 014 del 13 de julio 2020 de manera que se corrija el error  
37 material involuntario contenido en el encabezado del artículo PRIMERO consistente en haber omitido  
38 la referencia a la inclusión del cargo. **SEGUNDO:** MODIFICAR el encabezado del artículo PRIMERO  
39 del Acuerdo AC-183-2020 de Sesión Ordinaria 011, Acta 014 del 13 de julio 2020; para que en adelante

1 se lea de la siguiente manera: “**PRIMERO: APROBAR la inclusión del cargo y atinencias académicas**  
2 **en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según**  
3 **acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de**  
4 **setiembre del 2018”.** Quedando incólume, en lo aquí no modificado, el resto del Acuerdo AC-183-2020  
5 de Sesión Ordinaria 011, Acta 014 del 13 de julio 2020. Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde  
6 Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7  
8 **PUNTO SEXTO:** Se conoce oficio AL-1412-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción tendiente  
9 a actualizar y aprobar modificación en el Manual de Puestos.

10  
11 **A.- ANTECEDENTES:**

12 **1-** Que el texto de la moción presentada es el siguiente:  
13 *“Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde*  
14 *se solicita actualizar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura*  
15 *Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión*  
16 *ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.*

17 *Considerando:*  
18 *1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de*  
19 *forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16,*  
20 *modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.*  
21 *2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman*  
22 *parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.*  
23 *3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la*  
24 *municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial*  
25 *son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la*  
26 *clasificación de los puestos.*

27 *De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción*  
28 *con trámite de comisión:*

29 *“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los*  
30 *artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;*  
31 *2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación*  
32 *Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16,*  
33 *las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se*  
34 *dispone: PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle, aprobar la siguiente inclusión de atinencia*  
35 *académica en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo*  
36 *Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, según*  
37 *detalle:*

Profesional Municipal 2 – Promotor de Enlace Comunal Especialidad: Promoción Social	<b>Atinencias académicas</b> <b>Trabajo Social</b>
--	---

1 Informe RHM-I-876-2019 del 23 de setiembre del 2019

2 **SEGUNDO:** *Las anteriores modificaciones no modifican salarios. TERCERO: Se autoriza*  
3 *expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este*  
4 *acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.*

5 2- Que el criterio técnico que fundamenta el acto administrativo propuesto en la moción es el oficio RHM-  
6 I-876-2019 de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales, cuyo Asunto es: Declaratoria de  
7 atinencias académicas; mismo que se realiza en atención a la necesidad de ampliar las atinencias académicas  
8 para el puesto clasificado como de Profesional Municipal 2- Promotor de Enlace Comunal, ubicado en la  
9 Gerencia Urbana – Planificación y Control Urbano, específicamente en la unidad administrativa de Gestión  
10 Ambiental.

11 3- Que en acápite VIII ANÁLISIS de dicho Estudio, se consigna lo siguiente:

12 *“Como puede observarse las tareas descritas son manifiestas en acciones que se desarrollan en el*  
13 *área social según sea el caso, en procura de la resolución de problemas que se suscitan en las*  
14 *relaciones humanas y su entorno, para incrementar el fortalecimiento y desarrollo humano integral*  
15 *de los individuos, grupos, familias o comunidades, en el marco de las políticas institucionales y*  
16 *públicas para el desarrollo social.*

17 *Los trabajadores sociales que desarrollan las tareas antes descritas pueden laborar dirigiendo o*  
18 *ejecutando programas, proyectos, actividades de bienestar social; contribuir a la formulación y*  
19 *desarrollo de políticas institucionales para el campo de la seguridad social, así como efectuar*  
20 *investigaciones, brindar asesoría en asuntos de bienestar social, entre otras actividades propias de la*  
21 *intervención social.*

22 *Elaboran informes de estudios técnicos en su campo, estudios socioeconómicos, socioambientales,*  
23 *vida y costumbres, vida familiar, inspección laboral y todos aquellos asuntos en los que se requiera*  
24 *criterio sobre las diferentes manifestaciones y particularidades de la realidad social de los individuos,*  
25 *familias o grupos, concernientes a los sectores de la población en los que se requiera fortalecer la*  
26 *calidad de vida de las personas y los colectivos sociales, según los objetivos institucionales y*  
27 *organizacionales.*

28 *En atención a la necesidad de contar con suficientes candidatos a la hora del concurso y que la*  
29 *administración valore a suficientes candidatos, es que se amplían las atinencias académicas.”*

30 4- Que en el acápite IX CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN, se consigna:

31 *“La naturaleza de la especialidad descrita (Trabajo Social), se caracteriza por la ejecución de*  
32 *acciones que implica conocimiento técnico, ética y experiencia para la realización de ellas:*  
33 *articulando varias áreas de acción en el ámbito social, según sea el caso, tales como la asistencia*  
34 *social, cuando se debe analizar la situación de personas o familias que requieren apoyo material; la*  
35 *intervención terapéutica que involucra principalmente la mediación en crisis, con grupos o arbitraje*  
36 *a nivel terapéutico en casos, por ejemplo, de violencia física, sexual, patrimonial o psicológica,*  
37 *conflictos intrafamiliares, alcoholismo y farmacodependencia, crisis derivadas de múltiples*  
38 *situaciones sociales, atención psicosocial en emergencias.*

1 *Siendo que esta especialidad de promoción social articula varias áreas en el ámbito social, de*  
2 *conformidad con el caso que se presente, tales como el análisis de diferentes situaciones de personas*  
3 *o familias que requieren apoyo material, contribución a la formulación y desarrollo de políticas*  
4 *públicas para el campo de la seguridad social, promover y facilitar el proceso de educación en*  
5 *escuelas, colegios, así como en otras organizaciones de interés, entre otros; tiene estrecha relación*  
6 *con trabajo social.*

7 *Recomendación: Incorporar la siguiente atinencia académica: (...).” (Detalle adjunto)*  
8

9 **B.- CONSIDERANDO:**

10 **1-** Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma  
11 unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada  
12 mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

13 **2-** Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte  
14 íntegra de la implementación de la estructura ya aprobada.

15 **3-** Que la propuesta planteada se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la  
16 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son  
17 herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de los  
18 puestos.”  
19

20 **C.- RECOMENDACIÓN:**

21 Con vista en la moción contenida en el oficio AL-1412-2020 de la Alcaldía Municipal; el Informe Técnico  
22 contenido en el oficio RHM-I-876-2019 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de Recursos  
23 Humanos y Materiales, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que la modificación del cargo al  
24 Manual de Puestos propuesta está debidamente sustentada por lo que recomienda su adopción, según la  
25 siguiente redacción:  
26

27 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
28 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a) y k),  
29 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios AL-1412-2020 de la Alcaldía Municipal  
30 y RHM-I-876-2019 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y en atención a la motivación  
31 contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este  
32 Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR la  
33 siguiente inclusión de atinencia académica para la actualización en el Manual de Puestos de la Estructura  
34 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27,  
35 acta 29 del 31 de octubre 2016, según el siguiente detalle:

Profesional Municipal 2 – Promotor de Enlace Comunal Especialidad: Promoción Social	Atinencias académicas Trabajo Social
--	---

36 Informe RHM-I-876-2019 del 23 de setiembre del 2019

1 **SEGUNDO:** Las anteriores modificaciones no modifican salarios. **TERCERO:** Se autoriza expresamente al  
2 señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
3 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

4

5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6

7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

8

9 **ACUERDO AC-207-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
10 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso  
11 a), 13 inciso c) y 17 incisos a) y k), 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios  
12 AL-1412-2020 de la Alcaldía Municipal y RHM-I-876-2019 de la Gerencia de Recursos Humanos y  
13 Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-23-20 de la  
14 Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta  
15 decisión, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la siguiente inclusión de atinencia académica para la  
16 actualización en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo  
17 Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, según  
18 el siguiente detalle:

Profesional Municipal 2 – Promotor de Enlace Comunal Especialidad: Promoción Social	Atinencias académicas Trabajo Social
--	---

19 Informe RHM-I-876-2019 del 23 de setiembre del 2019

20

21 **SEGUNDO:** Las anteriores modificaciones no modifican salarios. **TERCERO:** Se autoriza  
22 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este  
23 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25

26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27

28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

29

30 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce oficio AL-1413-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción tendiente  
31 a la aprobación de propuesta para Reactivación de Comercios en el Cantón de Escazú.

32

33 **A.-ANTECEDENTES:**

34 **1-** Que el oficio AL-1413-2020 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el  
35 viernes 24 de julio 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 13,  
36 Acta 16 del 28 de julio 2020.

37 **2-** Que el texto de la moción es el siguiente:

1 “Para su atención dentro de sus competencias. El suscrito como Administrador General de la  
2 Municipalidad, amparado en la autonomía administrativa que poseen las municipalidades y  
3 encargada de tutelar y velar por los intereses y servicios locales del cantón en estos momentos donde  
4 el país y Escazú se han visto afectados por la pandemia COVID-19.  
5 Que el 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los  
6 resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y ante el  
7 aumento de casos confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de  
8 Riesgos y Atención de Emergencias dispusieron decretar el estado de alerta amarilla en todo el  
9 territorio nacional, ante la emergencia sanitaria ocasionada por la presencia del COVID-19  
10 Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia  
11 de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia. La rapidez en la evolución de los hechos,  
12 a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer  
13 frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una  
14 crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de personas  
15 afectadas como por el extraordinario riesgo para su vida y el impacto económico y social que  
16 representa.  
17 Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias,  
18 en la sesión extraordinaria del 15 de marzo de 2020 mediante acuerdo número 046-03-2020,  
19 recomendó al presidente de la República declarar el estado de emergencia nacional, según el artículo  
20 18 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y siguiendo los términos de dicha Ley.  
21 Que a partir de dicha declaratoria de estado de emergencia nacional el Estado ha adoptado varias  
22 medidas con tal de reducir o contener el contagio del COVID19, medidas que han afectado  
23 directamente a toda la población nacional incluyendo Escazú, en razón y ante la posibilidad de que  
24 se dé un incremento en los casos de personas contagiadas con COVID-19.  
25 Que, de acuerdo con el artículo 21 y 50 de la Constitución Política, el derecho a la vida y a la salud  
26 de las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población y su seguridad, los  
27 cuales se tornan en bienes jurídicos de interés público y ante ello, el Estado y este Gobierno Local  
28 tiene la obligación inexorable de velar por su tutela. Derivado de ese deber de protección, se encuentra  
29 la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos  
30 están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato constitucional.  
31 Ahora bien, ante el impacto económico sufrido por los comerciantes del cantón ante el cierre de sus  
32 locales comerciales realizado en los últimos meses por el Ministerio de Salud y la Presidencia de la  
33 República, considera el suscrito importante buscar una solución alterna que beneficie a dichos  
34 comercios; esto con la finalidad de mantener sus actividades comerciales con los respectivos  
35 protocolos sanitarios vigentes por el Ministerio de Salud en aras de garantizar la seguridad y salud  
36 pública.  
37 Debido a lo anterior, esta Administración plantea una serie de protocolos complementarios según las  
38 actividades comerciales que se desarrollan en el cantón, los cuales considero oportuno valorar y  
39 aprobar con la finalidad de evitar un problema mayor al que actualmente nos encontramos

1 *enfrentando, aunado a esto, un mayor desempleo e incertidumbre en las familias escazuceñas por lo*  
2 *que se requieren acciones concretas como las que se proponen. Es por ello que insto a este Concejo*  
3 *Municipal como representantes de los intereses locales aprueben esta propuesta con la finalidad de*  
4 *que la misma sea conocida por las autoridades de gobierno, por lo tanto, solicito que con dispensa de*  
5 *trámite se apruebe la siguiente moción:*

6 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 50, 169, 170 de la*  
7 *Constitución Política, 11, 13, 16, 121, 136 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública,*  
8 *artículos 1, 2, 3, 4, 13 inciso c), 43 del Código Municipal, el oficio AL-1413-2020 emitido por la*  
9 *Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA: PRIMERO: Aceptar y aprobar*  
10 *la propuesta presentada por el alcalde municipal respecto de la “Reactivación de Comercios del*  
11 *Cantón de Escazú mediante lineamientos sanitarios ante la problemática del COVID-19” ante las*  
12 *instituciones competentes como Comisión Nacional de Emergencias, Ministerio de Salud y Caja*  
13 *Costarricense del Seguro Social. SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde para que comunique la*  
14 *presente propuesta a la Comisión Nacional de Emergencias, Ministerio de Salud y Caja Costarricense*  
15 *del Seguro Social. TERCERO: Comisionar a la Secretaría Municipal para que proceda a*  
16 *comunicarlo al señor alcalde para lo de su cargo.”*

17 **3-** Que con el oficio AL-1413-2020 se adjuntaron los protocolos complementarios según las actividades  
18 comerciales que se desarrollan en el Cantón.

#### 19 20 **B.- RECOMENDACIÓN:**

21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo analizado el texto de la moción juntamente con los anexos  
22 conteniendo los protocolos complementarios propuestos para procurar la reactivación del comercio en el  
23 Cantón de Escazú, estima que la misma es oportuna y conveniente, así como que idónea con la delegación  
24 constitucional en los gobiernos locales, de los intereses de la localidad. Por lo que sugiere la adopción del  
25 siguiente acuerdo:

26  
27 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 50, 169 y 170 de la*  
28 *Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 6, 12, 13 inciso*  
29 *a), 17 incisos n) y p) del Código Municipal; y en la motivación de la moción contenida en el oficio AL-1413-*  
30 *2020 de la Alcaldía Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,*  
31 *se dispone: PRIMERO: ACOGER Y RESPALDAR la propuesta del señor Alcalde, de “Reactivación de*  
32 *Comercios del Cantón de Escazú mediante lineamientos sanitarios ante la problemática del COVID-19”,*  
33 *para ser presentada ante las instituciones con competencia ante esta emergencia sanitaria tales como la*  
34 *Comisión Nacional de Emergencias, el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social.*  
35 *SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que comunique dicha propuesta a las citadas*  
36 *instituciones. Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde en su despacho.”*

37  
38 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

2  
3 **ACUERDO AC-208-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**  
4 **21, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**  
5 **Pública; 1, 2, 3, 4, 6, 12, 13 inciso a), 17 incisos n) y p) del Código Municipal; y en la motivación de la**  
6 **moción contenida en el oficio AL-1413-2020 de la Alcaldía Municipal, la cual hace suya este Concejo**  
7 **y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER Y RESPALDAR la**  
8 **propuesta del señor Alcalde, de “Reactivación de Comercios del Cantón de Escazú mediante**  
9 **lineamientos sanitarios ante la problemática del COVID-19”, para ser presentada ante las**  
10 **instituciones con competencia ante esta emergencia sanitaria tales como la Comisión Nacional de**  
11 **Emergencias, el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social. SEGUNDO:**  
12 **AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que comunique dicha propuesta a las citadas**  
13 **instituciones. Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde en su despacho.” DECLARADO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15  
16 **PUNTO OCTAVO:** Se conoce oficio DFOE-DL-1278 de la Contraloría General de la República solicitando  
17 hacer del conocimiento del Concejo Municipal, los lineamientos y documentos requeridos para la  
18 presentación de los presupuestos iniciales 2021.

19  
20 **A.-ANTECEDENTES:**

21 **1-** Que el oficio DFOE-DL-1278 en conocimiento fue recibido por la Secretaría del Concejo Municipal el 24  
22 de julio 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 013, Acta 016  
23 del 28 de julio 2020 con el oficio de trámite número 383-20-E.

24 **2-** Que el asunto de dicho oficio es:

25 *“Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del*  
26 *presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los*  
27 *Presupuestos Iniciales 2021”.*

28 **3-** Que indica dicho oficio que:

29 *“La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior*  
30 *de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los*  
31 *presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y*  
32 *liquidación de los presupuestos públicos.*

33 *En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su*  
34 *Ley Orgánica, es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda*  
35 *Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de*  
36 *acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias*  
37 *y para el uso correcto de los fondos públicos.*

38 *El ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está conformado por*  
39 *el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los*

1 *procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para*  
2 *ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del*  
3 *manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano*  
4 *Contralor.*

5 *El artículo 100 del Código Municipal, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto*  
6 *ordinario que registrá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría*  
7 *General de la República.”*

8 **4-** Que en razón de lo anterior considera relevante que se haga de conocimiento de los miembros del Concejo  
9 Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este oficio, los lineamientos y demás  
10 documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos  
11 iniciales 2021, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles en el siguiente enlace de la página  
12 electrónica de la Contraloría General <http://www.ctr.go.cr/05-tramites/aprobacion-presupuestaria-cgr.html>

- 13 ❖ Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del  
14 presupuesto institucional.
- 15 ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe  
16 cumplir el Acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- 17 ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe  
18 cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.
- 19 ❖ Modelo de Guía Interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que  
20 deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones, sujetas  
21 a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.
- 22 ❖ Guía para la elaboración del PAO.
- 23 ❖ Cuadros documentos presupuestarios última versión disponible.
- 24 ❖ Matriz de Planificación Municipal.

25 **5-** Que, asimismo se solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del  
26 conocimiento de este comunicado:

27 **a)** Brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número  
28 de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las  
29 municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2021; y

30 **b)** La transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos  
31 financieros de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

32 **6-** Que finalmente se recuerda que:

33 *“las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser*  
34 *debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de*  
35 *manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos*  
36 *los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es*  
37 *responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control*  
38 *interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad,*

1 *rendición de cuentas, evaluación de resultaos y de libre acceso a los departamentos e información*  
2 *administrativa de interés público.”*

3  
4 **B- RECOMENDACIÓN:**

5 En atención al contenido del oficio DFOE-DL-1278 de la Contraloría General de la República, esta Comisión  
6 de Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

7  
8 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 183 y 184 de la Constitución  
9 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de Administración Pública; 1, 4, 12, 19 y 24 de la Ley Orgánica de  
10 la Contraloría General de la República; 12, 13 incisos a) y l), 17 incisos a), b) e i), 31 inciso c), 100 y 104  
11 del Código Municipal; el oficio DFOE- DL-1278 de la Contraloría General de la República; y en atención a  
12 la motivación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
13 la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: DAR  
14 POR CONOCIDOS los lineamientos y demás documentos que se deben completar y custodiar en las  
15 municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2021, de conformidad con lo expuesto en  
16 el oficio DFOE- DL-1278 de la Contraloría General de la República. SEGUNDO: SOLICITAR a la Alcaldía  
17 Municipal, por ser de su competencia exclusiva y excluyente, que remita a la Contraloría General de la  
18 República, la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos  
19 financieros de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.  
20 TERCERO: NOTIFIQUESE este acuerdo con copia integral del Punto Octavo del Dictamen C-AJ-23-20 de  
21 la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Contraloría General de la República al correo electrónico  
22 [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr); y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

23  
24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25  
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

27  
28 **ACUERDO AC-209-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**  
29 **169, 183 y 184 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de Administración Pública;**  
30 **1, 4, 12, 19 y 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 12, 13 incisos a) y l), 17**  
31 **incisos a), b) e i), 31 inciso c), 100 y 104 del Código Municipal; el oficio DFOE- DL-1278 de la**  
32 **Contraloría General de la República; y en atención a la motivación contenida en el Punto Octavo del**  
33 **Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma**  
34 **como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:** DAR POR CONOCIDOS los  
35 lineamientos y demás documentos que se deben completar y custodiar en las municipalidades para la  
36 presentación de los presupuestos iniciales 2021, de conformidad con lo expuesto en el oficio DFOE-  
37 DL-1278 de la Contraloría General de la República. SEGUNDO: SOLICITAR a la Alcaldía  
38 Municipal, por ser de su competencia exclusiva y excluyente, que remita a la Contraloría General de  
39 la República, la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los

1 departamentos financieros de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los  
2 documentos remitidos. **TERCERO: NOTIFÍQUESE** este acuerdo con copia integral del Punto Octavo  
3 del Dictamen C-AJ-23-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Contraloría General de la  
4 República al correo electrónico [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr); y asimismo al señor Alcalde  
5 Municipal en su despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6  
7 **PUNTO NOVENO:** Se conoce nota del señor Abraham Cedeño manifestando su interés en integrar la Junta  
8 de Educación de la Escuela Yanuario Quesada.

9  
10 **A.-ANTECEDENTES:**

11 1- Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 22 de julio  
12 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 13, Acta 16 del 28 de  
13 julio 2020 con número de oficio de trámite 380-20-E.

14 2- Que el señor Abraham Cedeño Calderón, vecino de Bajo Anonos, San Rafael de Escazú, manifiesta  
15 mediante nota dirigida al Concejo Municipal, su interés en ser miembro de la Junta de Educación de la  
16 Escuela Yanuario Quesada; indica que es líder de la comunidad de Bajo Anonos donde manejan varios  
17 proyectos con jóvenes de la comunidad, por lo que le gustaría poder colaborar desde la Junta con los jóvenes  
18 que pertenecen a esa escuela. A cuyo efecto adjuntó su Currículo, Hoja de delincuencia y copia de la cédula  
19 de identidad.

20  
21 **RECOMENDACIÓN:**

22 Una vez leída la nota del señor Abraham Cedeño Calderón conteniendo su expresa manifestación de interés  
23 en integrar la Junta Administrativa del IEGB. Pbro. Yanuario Quesada, se da por conocida la misma, y se  
24 remite la misma al expediente de dicho centro educativo. Teniéndose dicha nota como informativa, **no se**  
25 **recomienda la emisión de acuerdo al respecto.**

26 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera positiva,  
27 por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con cincuenta  
28 y nueve minutos de la misma fecha arriba indicada.”

29  
30 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Riesgo.**

31  
32 “Al ser las, a las 15:05 horas, del martes 20 de julio del 2020, se inicia la sesión de esta comisión especial,  
33 de manera virtual, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Franklin Monestel, Brenda Sandi  
34 Vargas, Jose Campos y Carmen Fernandez, en su calidad de integrantes.

35 Se contó con la presencia del señor Daniel Cubero, Encargado de Gestión de Riesgo de la Municipalidad.

36 **Punto 1)** Se conocen y se discuten los siguientes temas relacionados con la emergencia nacional Covid 19:

37 -Incidencia de casos positivos en el cantón.

38 -Realización de tamizajes.

39 -Emisión de órdenes sanitarias.

- 1 -Detección de cuarterías.
- 2 -Plan para eventuales albergues. Serían candidatos aquellas personas que no cuentan con las condiciones
- 3 para cumplir su cuarentena.
- 4 -Logística y administración de albergues. Deben contar con seguridad 24/7, el personal de apoyo debe tener
- 5 un adecuado equipo de protección, coordinación de la alimentación, aseo personal y de las instalaciones,
- 6 lavado de ropa diaria y evaluación física y emocional, entre otros.
- 7 -Coordinación, recepción y entrega de ayudas a la comunidad.

8 **Punto 2)** Se tomaron los siguientes acuerdos:

- 9 1. Realizar campañas educativas y de concientización sobre las medidas que se deben tomar para
- 10 prevenir el contagio.
- 11
- 12 2. Promover la no estigmatización hacia las personas infectadas.
- 13
- 14 3. Impulsar una campaña de recolección de pañales para niños y adultos, así como toallas sanitarias. Se
- 15 instalarán centros de acopio en los tres distritos. Se dará publicidad por medio de la página del
- 16 ayuntamiento, redes sociales y perifoneo. Se propone que la campaña se llame: “**Te doy mi mano a**
- 17 **la distancia.**”
- 18
- 19 4. Solicitar el apoyo a la organización que diseñó la campaña Yo Compro en Escazú.

20 Finaliza la sesión al ser las 16:33 horas de la misma fecha arriba indicada.”

21

22 El Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para presentar una moción en relación con

23 el cambio de fechas de sesiones del Concejo Municipal aprobadas en el acuerdo AC-189-20. Se aprueba por

24 unanimidad.

25

26 **Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en revisar el Acuerdo AC-189-20 de Sesión**

27 **Ordinaria 12, Acta 15 del 20 de julio 2020, de manera que se corrijan dos errores materiales**

28 **involuntarios.**

29

30 “El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, Presidente del Concejo Municipal, presento la

31 siguiente moción, con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública,

32 los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes consideraciones:

33

34 **PRIMERA:** Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, en

35 cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

36 **SEGUNDA:** Que mediante Acuerdo AC- 189-20 de Sesión Ordinaria 12, Acta 15 del 20 de julio 2020, por

37 error material involuntario se consignó en su artículo Primero: “(...) *cambiar la fecha de realización de la*

38 *Sesión Ordinaria del lunes 14 de setiembre 2020 para el jueves 18 de setiembre 2020*”, siendo que lo correcto

1 es: “(...) **cambiar la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del lunes 14 de setiembre 2020 para el**  
2 **jueves 17 de setiembre 2020”.**

3

4 **TERCERA:** Que, en ese mismo acuerdo, por error material involuntario se consignó en su artículo Cuarto:  
5 “(...) *la Sesión Ordinaria del lunes 19 de setiembre 2023 para el martes 20 de setiembre 2023*”, lo cual debe  
6 eliminarse por no corresponder, ya que es una reiteración del cambio referido para esas fechas en el año  
7 2022.

8

9 **POR TANTO**, esta Presidencia propone que se revise y modifique el Acuerdo AC-189-20 de Sesión  
10 Ordinaria 12, Acta 15 del 20 de julio 2020, de manera que se modifiquen los Artículos Primero y Cuarto  
11 para que en adelante se lean de la siguiente manera: **PRIMERO:** CAMBIAR la fecha de realización de la  
12 Sesión Ordinaria del lunes 27 de julio 2020 para el martes 28 de julio 2020; la Sesión Ordinaria del lunes 17  
13 de agosto 2020 para el martes 18 de agosto 2020; la Sesión Ordinaria del lunes 14 de setiembre 2020 para el  
14 jueves 17 de setiembre 2020; la Sesión Ordinaria del lunes 30 de noviembre 2020 para el jueves 03 de  
15 diciembre 2020; las cuales se realizarán a las 19:00 horas de esas mismas fechas.

16 **CUARTO:** CAMBIAR la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del lunes 10 de abril 2023 para el jueves  
17 13 de abril 2023; la Sesión Ordinaria del lunes 01 de mayo 2023 para el martes 02 de mayo 2023; la Sesión  
18 Ordinaria del lunes 24 de julio 2023 para el jueves 27 de julio 2023; la Sesión Ordinaria del lunes 14 de  
19 agosto 2023 para el jueves 17 de agosto 2023; la Sesión Ordinaria del lunes 25 de diciembre 2023 para el  
20 martes 26 de diciembre 2023; las cuales se realizarán a las 19:00 horas de esas mismas fechas.

21 Por lo que se solicita se adopte el siguiente acuerdo:

22

23 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
24 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; la Ley 9875 que adicionó un transitorio al  
25 artículo 148 del Código de Trabajo; 35 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que  
26 fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: **PRIMERO:** REVISAR el Acuerdo  
27 AC-189-20 de Sesión Ordinaria 12, Acta 15 del 20 de julio 2020, de manera que se corrijan dos errores  
28 materiales involuntarios contenidos, uno en su Artículo PRIMERO consistente en haber consignado: “(...) *29*  
30 *cambiar la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del lunes 14 de setiembre 2020 para el jueves 18 de*  
31 *setiembre 2020*”, siendo que lo correcto: “(...) cambiar la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del  
32 lunes 14 de setiembre 2020 para el jueves 17 de setiembre 2020”; y el otro en el Artículo CUARTO donde  
33 se escribió: “(...) *la Sesión Ordinaria del lunes 19 de setiembre 2023 para el martes 20 de setiembre 2023*”,  
34 lo cual debe eliminarse por no corresponder, ya que es una reiteración del cambio referido para esas fechas  
35 en el año 2022. **SEGUNDO:** MODIFICAR los artículos PRIMERO y CUARTO del Acuerdo AC-189-20 de  
36 Sesión Ordinaria 12, Acta 15 del 20 de julio 2020; para que en adelante se lean de la siguiente manera:  
37 “**PRIMERO:** CAMBIAR la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del lunes 27 de julio 2020 para el  
38 martes 28 de julio 2020; la Sesión Ordinaria del lunes 17 de agosto 2020 para el martes 18 de agosto 2020;  
39 la Sesión Ordinaria del lunes 14 de setiembre 2020 para el jueves 17 de setiembre 2020; la Sesión Ordinaria  
del lunes 30 de noviembre 2020 para el jueves 03 de diciembre 2020; las cuales se realizarán a las 19:00

1 horas de esas mismas fechas”. “CUARTO: CAMBIAR la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del  
2 lunes 10 de abril 2023 para el jueves 13 de abril 2023; la Sesión Ordinaria del lunes 01 de mayo 2023 para  
3 el martes 02 de mayo 2023; la Sesión Ordinaria del lunes 24 de julio 2023 para el jueves 27 de julio 2023;  
4 la Sesión Ordinaria del lunes 14 de agosto 2023 para el jueves 17 de agosto 2023; la Sesión Ordinaria del  
5 lunes 25 de diciembre 2023 para el martes 26 de diciembre 2023; las cuales se realizarán a las 19:00 horas  
6 de esas mismas fechas”. TERCERO: Queda incólume, en lo aquí no modificado, el Acuerdo AC-189-20 de  
7 Sesión Ordinaria 12, Acta 15 del 20 de julio 2020. CUARTO: INSTRUIR a la Secretaría del Concejo  
8 Municipal para que publique esta modificación en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este Acuerdo al  
9 señor Alcalde Municipal en su despacho.”

10  
11 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15  
16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

17  
18 **ACUERDO AC-210-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
19 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; la Ley**  
20 **9875 que adicionó un transitorio al artículo 148 del Código de Trabajo; 35 del Código Municipal; y en**  
21 **las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se**  
22 **dispone: PRIMERO: REVISAR el Acuerdo AC-189-20 de Sesión Ordinaria 12, Acta 15 del 20 de julio**  
23 **2020, de manera que se corrijan dos errores materiales involuntarios contenidos, uno en su Artículo**  
24 **PRIMERO consistente en haber consignado:“(…) cambiar la fecha de realización de la Sesión**  
25 **Ordinaria del lunes 14 de setiembre 2020 para el jueves 18 de setiembre 2020”, siendo que lo correcto:**  
26 **“(…) cambiar la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del lunes 14 de setiembre 2020 para el**  
27 **jueves 17 de setiembre 2020”; y el otro en el Artículo CUARTO donde se escribió:“(…) la Sesión**  
28 **Ordinaria del lunes 19 de setiembre 2023 para el martes 20 de setiembre 2023”, lo cual debe eliminarse**  
29 **por no corresponder, ya que es una reiteración del cambio referido para esas fechas en el año 2022.**  
30 **SEGUNDO: MODIFICAR los artículos PRIMERO y CUARTO del Acuerdo AC-189-20 de Sesión**  
31 **Ordinaria 12, Acta 15 del 20 de julio 2020; para que en adelante se lean de la siguiente manera:**  
32 **“PRIMERO: CAMBIAR la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del lunes 27 de julio 2020 para el**  
33 **martes 28 de julio 2020; la Sesión Ordinaria del lunes 17 de agosto 2020 para el martes 18 de agosto 2020;**  
34 **la Sesión Ordinaria del lunes 14 de setiembre 2020 para el jueves 17 de setiembre 2020; la Sesión**  
35 **Ordinaria del lunes 30 de noviembre 2020 para el jueves 03 de diciembre 2020; las cuales se realizarán a**  
36 **las 19:00 horas de esas mismas fechas”**. **“CUARTO: CAMBIAR la fecha de realización de la Sesión**  
37 **Ordinaria del lunes 10 de abril 2023 para el jueves 13 de abril 2023; la Sesión Ordinaria del lunes 01 de**  
38 **mayo 2023 para el martes 02 de mayo 2023; la Sesión Ordinaria del lunes 24 de julio 2023 para el jueves**  
39 **27 de julio 2023; la Sesión Ordinaria del lunes 14 de agosto 2023 para el jueves 17 de agosto 2023; la**

1 *Sesión Ordinaria del lunes 25 de diciembre 2023 para el martes 26 de diciembre 2023; las cuales se*  
2 *realizarán a las 19:00 horas de esas mismas fechas”. **TERCERO:** Queda incólume, en lo aquí no*  
3 *modificado, el Acuerdo AC-189-20 de Sesión Ordinaria 12, Acta 15 del 20 de julio 2020. **CUARTO:***  
4 *INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Municipal para que publique esta modificación en el Diario*  
5 *Oficial La Gaceta. Notifíquese este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho.”*  
6 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7

#### 8 **ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS.**

9

10 La regidora Adriana Solís comenta que; dada la noticia de que el Alcalde de Santa Ana dio positivo por la  
11 enfermedad del COVID-19 y que el mismo estuvo en una reunión en la Municipalidad el día viernes y que  
12 posterior a eso hubo una reunión de comisión de algunos regidores, le gustaría saber si el salón donde se  
13 congregaron se desinfecta cada vez que hay una reunión o con qué frecuencia lo hacen.

14

15 El Alcalde Municipal explica que; el día sábado se procedió a realizar una desinfección del lugar, pero no es  
16 posible desinfectar cada vez que haya una reunión como lo indica la regidora Solís, en este caso lo más  
17 recomendable es que las comisiones realicen sus reuniones de forma virtual, para así evitar el contagio.

18

19 El regidor Adrián Barboza extiende felicitación; a las cuadrillas municipales porque luego de la sesión  
20 extraordinaria donde se aprobó una moción en relación con las mejoras a la cuesta de Los Calderón, ya están  
21 trabajando en el sitio pese a la situación que atraviesa el país y los vecinos están muy agradecidos con el  
22 señor Alcalde, con la Municipalidad y con el Concejo Municipal.

23

24 El señor José Campos menciona que; ha visto gente insistiendo en que se establezcan albergues en el cantón  
25 para la emergencia por el COVID; es muy fácil abrir un albergue, para el Concejo Municipal sería fácil  
26 aprobarlo, por ejemplo; aprobar uno en la Villa Olímpica que le caben ciento cincuenta y ocho personas, lo  
27 difícil va a ser la logística para tratar de mantener un albergue, porque involucra muchas instituciones, no va  
28 a ser sólo la Municipalidad, ahí tendría que intervenir el CONAPAM, el PANI, el Ministerio de Salud,  
29 Ministerio de Seguridad, la Caja Costarricense de Seguro Social, la Comisión Nacional de Emergencias, son  
30 muchas las instituciones las que tendrían que intervenir, el ministerio exige duchas separadas para la gente  
31 está contagiada y la que no, en un albergue tienen que haber de las dos porque si se encuentra a una madre  
32 que está contagiada y que tiene dos o tres hijos, lógicamente hay que llevarlos también al albergue, ahí tendría  
33 que intervenir el PANI y si tiene una mascota, tendría que intervenir SENASA porque también habría que  
34 llevarlo al albergue, son muchas las aristas que habría que analizar para poder abrir un albergue. Dice que;  
35 se ha satanizado mucho a las cuarterías, se cree que ahí están los focos de infección, pero aquí se empezó a  
36 dar la infección en los condominios en Guachipelín, no fue en las cuarterías; salió un señor diciendo que hay  
37 que sacar a la gente de las cuarterías, que es culpa de la Municipalidad y no es cierto, no es correcto.

38

39 El regidor José Pablo Cartín responde que; el Gobierno Central tiene una obligación material y legal en

1 relación con este tema, hay todo un sistema que debe atender ese tipo de necesidad que es el Sistema  
2 Financiero de la Vivienda, el Banco Hipotecario de la Vivienda y el Ministerio de Vivienda, son tres grandes  
3 rectores del sector vivienda que han fallado estrepitosamente, las Municipalidades en su deber de policía han  
4 sido tolerantes; lo que la Municipalidad puede hacer es generar un canal de comunicación claro y conciso  
5 con los encargados de asumir esto, porque la Municipalidad no tiene porqué asumirlo, no está legalmente  
6 capacitada para hacerlo porque hay una ley, el Sistema Financiero de la Vivienda que establece el manejo  
7 que tiene y además por una razón monetaria, no está dentro de los fines de la Municipalidad atender esa  
8 situación, la Municipalidad puede colaborar en ese tema, pero no puede asumirlo; sería lo óptimo que el  
9 Sistema Financiero de la Vivienda se traslade en cuanto a recursos, hacia las Municipalidades y que sean  
10 estos Gobiernos Locales que están cerca de los ciudadanos con grandes carencias, que manejen los recursos,  
11 esa sería una solución, pero desde Gobierno Central aún no se tiene esa intención.

12

13 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con cuarenta y nueve minutos.

14

15

16

17

18

19

20

***Carlomagno Gómez Ortiz***  
***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

21

22

23

***hecho por: kmpo***